Boletín Oficial de la REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número 152 | Miércoles, 4 de julio de 2007 | 2007

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

20467 9208 Corrección de errores, por omisión, en el Decreto número 99/2007, de 25 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Región de Murcia.

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación y Cultura

Universidad de Murcia

20467 8708 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-302/2007) de fecha 5 de junio de 2007, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de la Escala de Técnicos Auxiliares: especialidad ayudante elementos de edificación de la misma, por el turno de acceso de discapacitados.

20474 8701 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-252/2007) de fecha 11 de mayo de 2007, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de la Escala Superior Facultativa: Especialidad Microscopía Electrónica de la misma, mediante el sistema de promoción interna.

20483 8704 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-287/2007) de fecha 29 de mayo de 2007, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de la escala superior facultativa: Especialidad Biología Molecular de la misma, por el sistema general de acceso libre.

20491 8705 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-288/2007) de fecha 29 de mayo de 2007, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de la escala de Técnicos Especialistas: especialidad laboratorios de química de la misma, por el sistema general de acceso libre.

20499 8707 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-290/2007) de fecha 29 de mayo de 2007, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de la Escala de Técnicos Auxiliares: especialidad almacén de publicaciones de la misma, por el sistema general de acceso libre.

3. Otras Disposiciones

Consejo de Gobierno

20507 9206 Decreto n.º 139/2007, de 22 de junio, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Obra Social Santa Luisa de Marillac, de Lorca, Murcia, para la prestación de apoyos educativos al alumnado de educación compensatoria en prevención del absentismo y fracaso escolar y conciliación de la vida familiar y laboral.

Consejería de Educación y Cultura

20510 8703 Orden de 23 de mayo de 2007 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento de los centros privados concertados de Educación Infantil y de Educación Primaria “Las Claras del Mar Menor”, de Los Alcázares.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

20511 8688 Convenio tipo de colaboración suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las entidades financieras Cajamar, Caja Rural Central, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Caja de Ahorros de Murcia, Caja Rural Regional San Agustín y Caja Rural de Albacete.

BORM

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

Pág.

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda
20515 9227 Licitación de contrato de obras expediente: 70/2007.

Consejería de Educación y Cultura
20516 9224 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de las obras de restauración de la Iglesia de Los Remedios de Albudeite (Murcia).

Consejería de Sanidad
20516 9262 Anuncio de adjudicación. Expte: 108/07.

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud
20517 9332 Anuncio de adjudicación. Expediente 2/2007.
20517 9333 Anuncio de adjudicación. Expediente 4/2007.

Consejería de Trabajo y Política Social
I.M.A.S.
20517 8652 Licitación de contrato de consultoría y asistencia.

Consejería de Industria y Medio Ambiente
20518 8694 Notificación de resolución de expediente sancionador seguido contra don Pedro Manzano Frutos, por la Dirección General de Calidad Ambiental.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz
20521 8689 Procedimiento: Expediente de dominio, Intramatriculación 258/2007.

Instrucción número Dos de Cartagena
20521 8685 Juicio de faltas 49/2006.

Primera Instancia número Ocho de Murcia
20521 8691 Declaración de herederos 268/2007.

De lo Social número Cinco de Murcia
20522 8639 Demanda 51/2007.
20522 8640 Procedimiento demanda 95/2007.
20522 8641 Procedimiento demanda 936/2006.

Pág.

IV. Administración Local

Blanca
20523 8661 Bases de la convocatoria para proveer en propiedad por el sistema de concurso-oposición y promoción interna, tres plazas de Administrativo, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2007, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de mayo de 2007.

Cartagena
20526 9257 Aprobando definitivamente el Cambio de Sistema y Programa de Actuación y aprobando inicialmente el Proyecto de reparcelación de la U.A. 9 de Santa Ana.
20526 9254 Aprobación inicial del proyecto de urbanización de la U.A. n.º 19 del PERI de La Palma, Cartagena.

Cieza
20527 9141 Convocatoria y bases de proceso de selección para la provisión en propiedad de ocho plazas de Agente de Policía Local, por el procedimiento de oposición libre.
20531 9142 Convocatoria y bases de proceso de selección para la provisión en propiedad de dos plazas de Agente de Policía Local, por el sistema de concurso de méritos, por Movilidad.

Fortuna
20532 9228 Convocatoria de ayudas para adquisición de libros de texto en el curso 2007/2008.

Mazarrón
20533 9240 Aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares para la contratación de pólizas de seguros.

Murcia
20534 9242 Aprobación Inicial del proyecto de Plan especial de reforma interior en calle la Paz, en San José de la Vega.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Universidad Politécnica de Cartagena
20535 9204 Resolución de la Universidad Politécnica de Cartagena por la que se anuncia contratación de obras. Expediente: SU-02/07.
20535 9207 Resolución de la Universidad Politécnica de Cartagena por la que se anuncia contratación de obras. Expediente: SU-04/07.

TARIFAS 2007 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4% IVA	Total
Anual	169,90	6,80	176,70
Ayuntamientos y Juzgados	69,21	2,77	71,98
Semestral	98,41	3,94	102,35

Números sueltos	Euros	4% IVA	Total
Corrientes	0,75	0,03	0,78
Atrasados año	0,95	0,04	0,99
Años Anteriores	1,20	0,05	1,25

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

9208 Corrección de errores, por omisión, en el Decreto número 99/2007, de 25 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Región de Murcia.

Advertido error, por omisión, en la página 17392 de Boletín Oficial de la Región de Murcia número 129, de fecha 6 de junio de 2007, se procede a su rectificación.

Donde dice:

"**Disposición transitoria única**.- Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación adaptarán sus Reglamentos de Régimen Interior a las disposiciones de la Ley y del presente Reglamento, presentándolos para su aprobación en la Dirección General competente en materia de Cámaras en el plazo de tres meses a partir de la entrada en vigor del presente Reglamento":

Debe decir:

"**Disposición transitoria única**.- Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación adaptarán sus Reglamentos de Régimen Interior a las disposiciones de la Ley y del presente Reglamento, presentándolos para su aprobación en la Dirección General competente en materia de Cámaras en el plazo de tres meses a partir de la entrada en vigor de la normativa de desarrollo a la que se refiere la Disposición Final Segunda del presente Decreto".

Dado en Murcia, a 22 de junio de 2007.—El Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, José Pablo Ruiz Abellán.

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación y Cultura
Universidad de Murcia

8708 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-302/2007) de fecha 5 de junio de 2007, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de la Escala de Técnicos Auxiliares: especialidad ayudante elementos de edificación de la misma, por el turno de acceso de discapacitados.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 6 de septiembre) y con el fin de atender las necesidades de Personal de Administración y Servicios de acuerdo con la oferta de empleo público de la Universidad de Murcia, aprobada por Consejo de Gobierno de 10 de febrero de 2006,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el art.º 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Técnicos Auxiliares: Especialidad Ayudante Elementos de Edificación de la Universidad de Murcia, con sujeción a las siguientes:

Bases de la convocatoria

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de la Escala de Técnicos Auxiliares: Especialidad Ayudante Elementos de Edificación de la Universidad de Murcia, por el turno de acceso de discapacitados.

La totalidad de las plazas se reservarán para ser cubiertas por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, de acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por Ley 53/2003, de 10 de diciembre, sobre empleo público de discapacitados.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; los Estatutos de la Universidad de Murcia, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. El proceso de selección constará de las fases de concurso y oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5. La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos.

1.6. El primer ejercicio de la fase de oposición no comenzará antes del día 1 de julio de 2007, determinándose en la Resolución que se indica en la base 4.1. el lugar y la fecha de realización.

1.7. Con los aspirantes que superen el primer ejercicio de la fase de oposición, el Rectorado publicará una resolución que contendrá la puntuación obtenida por los mismos en la fase de concurso.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la Función Pública (Arts. 56 y 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público) y, en particular:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos establecidos en el apartado 1 del art. 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer grado o equivalente.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los Órganos Constitucionales o Estutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo en solicitud, que se ajustará al modelo que figura como Anexo III de esta convocatoria. A la solicitud se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad y el comprobante bancario original de haber satisfecho los derechos de examen. La falta de justificación del abono de los derechos de examen, dentro del plazo de presentación de solicitudes, determinará la exclusión definitiva de los aspirantes.

3.2. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asímismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo. Los documentos indicados se presentarán traducidos al castellano, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar, el desarrollo de pruebas selectivas. Los aspirantes que de conformidad con la base 7 de esta convocatoria, estén exentos de realizar la prueba de acreditación de conocimiento de la lengua castellana, deberán acompañar a su solicitud copia compulsada del documento acreditativo correspondiente e indicarlo en el apartado “D” del punto 23 de la solicitud.

3.3. Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, indicarán en los recuadros A y B, del punto 23 de la solicitud, los méritos que posean correspondientes a los apartados a) y b), del punto 2.1 del Anexo I de esta convocatoria.

3.4. Los aspirantes deberán indicar en la solicitud la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro 6 de la solicitud. Asimismo, deberán solicitar, si lo desean, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria, indicándolo en el recuadro 7.

3.5. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Murcia (Santo Cristo, 1-30071-Murcia) o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”, y se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Murcia.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Murcia.

3.6. Los derechos de examen serán de 9 euros y se ingresarán en la cuenta número 0182-7511-19-0200538118 “Universidad de Murcia” del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Oficina Gran Vía de Murcia.

En ningún caso la presentación y pago en el banco Bilbao Vizcaya Argentaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.5.

3.7. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Murcia dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de la exclusión.

En la lista deberá constar en todo caso los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad y si deben realizar la prueba de conocimiento de la lengua castellana, cuando proceda, de conformidad con lo indicado en la base 7 de esta convocatoria.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado.

5. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo VI a esta convocatoria. El Tribunal calificador de estas pruebas selectivas está compuesto en la forma prevista en el artículo 182 de los Estatutos de la Universidad de Murcia. La misma composición tiene el Tribunal suplente.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Murcia, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que tengan que sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia obligada del Presidente, el Secretario y de la mitad al menos de sus miembros titulares o suplentes.

El Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. A partir de su constitución y para el resto de las sesiones, el Tribunal, para actuar válidamente requerirá la misma mayoría indicada en el apartado anterior.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Murcia.

5.8. El Tribunal establecerá, para los aspirantes que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.4, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización, teniendo en cuenta lo establecido en el art. 8 del R.D. 2271/2004 de 3 de diciembre (B.O.E. 17-12-2004).

5.9. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Murcia, Area de Recursos Humanos, Sección de Selección y Formación, Plaza Cruz Roja, 11, teléfonos 968 363568, 968 363659.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría tercera de las recogidas en el art. º 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo (Boletín Oficial del Estado del 30).

5.12. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. El orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que sea necesario, se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra “B”, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 17 de enero de 2007 (Boletín Oficial del Estado de 26 de enero), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el 15 de enero de 2007.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra “B”, el orden de actuación se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra “C”, y así sucesivamente.

6.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en la dirección electrónica http://www.um.es/pas/oferta-empleo, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10. y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.5. En los ejercicios que consistan en responder a un cuestionario de respuestas alternativas, el Tribunal antes de la celebración del ejercicio, acordará y publicará en los lugares donde se vaya a celebrar el mismo, el número neto de respuestas correctas necesarias para superar el ejercicio, si no lo ha establecido la convocatoria previamente.

Igualmente, y una vez realizado el ejercicio, publicará en los mismos lugares donde se haya celebrado, una plantilla con indicación de las respuestas correctas del cuestionario.

6.6. En cualquier momento del proceso selectivo si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Murcia, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

6.7. Una vez publicada la relación de aspirantes que superen el primer ejercicio de la fase de oposición, el Servicio de Recursos Humanos, en base a lo alegado por los aspirantes en su solicitud y en los antecedentes existentes en el indicado Servicio, expedirá certificación de los méritos de cada aspirante. Con dichas certificaciones se procederá a dar cumplimiento a la base 1.7.

Contra la Resolución del Rectorado que establezca la puntuación de la fase de concurso de cada aspirante, se podrá presentar reclamación en el plazo de diez días naturales contados desde el día siguiente a su publicación. Finalizado dicho plazo y atendidas las reclamaciones, se publicará Resolución definitiva.

7. Aspirantes de nacionalidad extranjera.

7.1. Con carácter previo al inicio de la fase de oposición, los aspirantes que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen, deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua. La prueba se calificará como “apto” o “no apto”, siendo necesario obtener la valoración de “apto” para poder realizar los ejercicios de la fase de oposición.

7.2. Quedan eximidos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud. De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos y deberán, por tanto, realizar la prueba a que se refiere el párrafo anterior.

8. Lista de aprobados.

8.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en la dirección electrónica http://www.um.es/pas/oferta-empleo/, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10, y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que superen las pruebas selectivas, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad, una vez sumadas las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y teniendo en cuenta lo establecido en la base 5.12.

8.2. El Tribunal elevará propuesta al Rector de los aspirantes que han superado el proceso selectivo. Igualmente, enviará copia certificada de la lista de aprobados en cada uno de los ejercicios, con indicación de la calificación obtenida.

9. Presentación de documentos.

9.1. En el plazo de veinte días naturales desde la publicación de la relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, los mismos deberán presentar, en la Sección de PAS de la Universidad de Murcia, los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada del Título o certificación académica que acredite estar en posesión, como mínimo, del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer grado o equivalente.

b) Certificado médico oficial, acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Declaración jurada o promesa de cumplir los requisitos establecidos en la base 2.1,e) de la convocatoria, según los modelos que figuran como Anexos IV y V a esta convocatoria para ciudadanos que tengan o no la nacionalidad española, respectivamente.

d) Certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificación de los citados órganos o de la Administración Sanitaria, acreditativa de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

9.2. Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

9.3. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10. Nombramiento de funcionarios de carrera.

10.1. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante resolución que se publicará en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

10.2. La toma de posesión de los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”, de la Resolución de nombramiento citada.

11. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Murcia, 5 de junio de 2007.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

Anexo I

Ejercicios y Valoración

1. El procedimiento de selección de los aspirantes, constará de las fases indicadas en la base 1.3. y se desarrollará en castellano.

1.1. El Rectorado de la Universidad de Murcia organizará la realización de la prueba de conocimiento de la lengua castellana de conformidad con la base 7 de la convocatoria. Esta prueba será válida para esta convocatoria y para las de aquellas Escalas y especialidades que en la correspondiente Resolución se indiquen.

La prueba se calificará como “apto” o “no apto”, siendo necesario obtener la valoración de “apto” para poder realizar los ejercicios de la fase de oposición.

La fecha y lugar de celebración de la prueba de conocimiento de la lengua castellana se indicará en la Resolución por la que se publique la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

1.2. Fase de concurso. No tendrá carácter eliminatorio y sólo se aplicará a los aspirantes que superen el primer ejercicio de la fase de oposición. Se valorarán los servicios prestados en la Universidad de Murcia como funcionario interino en la Escala de Técnicos Auxiliares: Especialidad Ayudante Elementos de Edificación, o servicios desempeñados en régimen laboral temporal o en interinidad funcionarial de puestos que hayan quedado clasificados en dicha Escala, siempre que estos últimos se deriven de una lista de espera convocada con carácter general. También se valorarán los servicios prestados en régimen laboral con contrato temporal o interino en la categoría laboral de Oficial de Ayudante Elementos de Edificación.

1.3. Fase de oposición. Estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo todos ellos de carácter eliminatorio:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar a un cuestionario de 50 preguntas con respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de estas pruebas. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente. El valor a deducir por cada respuesta errónea será el resultado de dividir el valor asignado a cada pregunta por “n-1”, siendo “n” el número de opciones de respuestas posibles en cada pregunta.

Los aspirantes dispondrán de 50 minutos para la realización del mismo.

Segundo ejercicio: Para realizarlo será necesario haber superado el primero. Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos sobre el contenido de la parte específica del programa. Los dos supuestos se realizarán en el Servicio de Planificación, Infraestructura y Mantenimiento.

Los aspirantes dispondrán de 1 hora para la realización de este ejercicio.

2. Valoración de méritos y calificación de los ejercicios.

2.1. Méritos valorables:

a) Se valorarán los servicios prestados en las Escalas, Categorías y Especialidades señaladas en el punto 1.2. de este anexo, a razón de 0,25 puntos por mes completo de servicios, hasta un máximo de 24 puntos.

b) Haber prestado un mínimo de 6 meses de los servicios indicados en el punto anterior en los 12 meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se valorará con 2 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición a efectos de establecer el orden que permita determinar la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, que en ningún caso podrá superar el de plazas convocadas. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la oposición.

2.2. Calificación de los ejercicios:

a) Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 30 puntos. El número neto de respuestas acertadas necesarias para superar el ejercicio será de 25, dicho número equivaldrá a 15 puntos.

b) Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 40 puntos, siendo necesario para superarlo obtener 20 puntos, y un mínimo de 6 puntos en cada supuesto. Cada supuesto se valorará de 0 a 20 puntos.

Para obtener la valoración de cada supuesto el Tribunal obtendrá la media aritmética de las calificaciones otorgadas por cada miembro del mismo, previa eliminación de las puntuaciones máxima y mínima.

La puntuación total de la fase de oposición, se formará con la suma de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en los dos ejercicios descritos.

2.3. La calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida sucesivamente en el primer y segundo ejercicio, si subsistiera el empate se dirimirá por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el citado orden por la letra “B” a que se refiere la base 6.1 de la presente convocatoria.

Anexo II

Parte General:

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales: derechos y libertades; garantía y suspensión. Instituciones básicas del Estado.

Tema 2.- Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: Estructura y contenido. La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: organización y régimen jurídico.

Tema 3.- Ordenación de la Función Pública. Funcionarios Públicos: régimen jurídico, clases de funcionarios, conceptos, derechos y deberes, y situaciones. La Ley de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen disciplinario. Derechos de negociación colectiva y huelga.

Tema 4.- La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades: Estructura. Gobierno y representación. Los estudiantes, el profesorado y el personal de administración y servicios.

Tema 5.- La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Principios Generales. Los derechos de los ciudadanos. Procedimiento administrativo: concepto. Fases del procedimiento administrativo. Audiencia al interesado. Computo de plazos.

Parte Específica:

Tema 6.- Conocimientos básicos de albañilería.

Tema 7.- Conocimientos básicos de carpintería.

Tema 8.- Conocimientos básicos de cerrrajería.

Tema 9.- Conocimientos básicos de pintura.

Tema 10.- Conocimientos básicos de fontanería y saneamiento.

Tema 11.- Conocimientos básicos de instalaciones eléctricas y mecánicas.

Tema 12.- Conocimientos básicos de delineación.

Tema 13.- Conocimientos básicos de informática.

Tema 14.- Prevención de riesgos laborales en obras.

Tema 15.- Mantenimiento: Conceptos básicos, tipos de mantenimiento.

ANEXO III

UNIVERSIDAD DE MURCIA
SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS

CONVOCATORIA

1. Cuerpo o Escala	Código	2. Especialidad, área o asignatura	Cód.	3. Forma de acceso	

4. Provincia de examen		5. Fecha "B.O.R.M." Día Mes Año	6. Minusvalía	7. En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma

DATOS PERSONALES

8. D.N.I.: 8.1 Nacionalidad:	9. Primer apellido	10. Segundo apellido	11. Nombre

12. Fecha nacimiento Día Mes Año	13. Sexo Varón ☐ Mujer ☐	14. Provincia de nacimiento.		15. Localidad de nacimiento	

16. Teléfono con prefijo	17. Domicilio, calle o plaza y número	18. Código postal

19. Domicilio: Municipio		20. Domicilio: Provincia		21. Domicilio: Nación	

22. TITULOS ACADEMICOS OFICIALES

Exigido en la convocatoria	Centro de expedición	
Otros títulos Oficiales	Centro de expedición	

23. DATOS A CONSIGNAR SEGUN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

A)	B)	C)	D)

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la función pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En _____a ____ de _____ de 20 .

(Firma)

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

A los efectos que dispone la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero telemático de la Universidad de Murcia. Asimismo se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos, tiene como única finalidad la gestión del procedimiento selectivo solicitado, teniendo usted los derechos a que se refiere el art. 5 de la citada Ley.

Anexo IV

Don ....., con domicilio en.....y Documento Nacional de Identidad número ....., declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala de Técnicos Auxiliares: Especialidad Ayudante Elementos de Edificación de la Universidad de Murcia, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En Murcia, a de de 200 .

Anexo V

Don ....., con domicilio en.....y Documento Nacional de Identidad o pasaporte número ....., declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala de Técnicos Auxiliares: Especialidad Ayudante Elementos de Edificación de la Universidad de Murcia, que no ha sido sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.

En Murcia, a de de 200 .

Anexo VI

Tribunal Calificador

Escala de Técnicos Auxiliares:

Especialidad Ayudante Elementos de Edificación

Acceso Libre

Presidente Titular: D. José Antonio Cascales Saseta, Funcionario de la Universidad de Murcia, por delegación del Rector.

Presidente Suplente: D. Laureano González González, Funcionario de la Universidad de Murcia, por delegación del Rector.

Secretario Titular: D. Blas Aledo Valverde, Funcionario de la Universidad de Murcia.

Secretario Suplente: D. Antonio Frutos Martínez, Funcionario de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º Titular: D. Joaquín Fernández Sánchez, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por el Rector.

Vocal 1.º Suplente: D. Angel Molina Cánovas, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por el Rector.

Vocal 2.º Titular: D. José Saura López, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por el Rector.

Vocal 2.º Suplente: D. Eduardo Batán Bernal, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por el Rector.

Vocal 3.º Titular: D. José Manuel Bernal Garro, Funcionario de la Universidad de Murcia.

Vocal 3.º Suplente: D. Jesús Francisco de Paula Fernández Torres, Funcionario de la Universidad de Murcia.

Vocal 4.º Titular: D.ª María García García, Funcionaria de la Universidad de Murcia.

Vocal 4.º Suplente: D.ª Josefa Peñalver López, Funcionaria de la Universidad de Murcia.

Vocal 5.º Titular: D. Juan Madrid Moscardó, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por sorteo.

Vocal 5.º Suplente: D. Cristóbal Navarro López, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por sorteo.

Consejería de Educación y Cultura

Universidad de Murcia

8701 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-252/2007) de fecha 11 de mayo de 2007, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de la Escala Superior Facultativa: Especialidad Microscopía Electrónica de la misma, mediante el sistema de promoción interna.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 85/2004, de 27 de agosto (B.O.R.M. del 6 de septiembre), y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el art.º 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Superior Facultativa: Especialidad Microscopía Electrónica de la Universidad de Murcia, con sujeción a las siguientes:

Bases de la convocatoria

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de la Escala Superior Facultativa: Especialidad Microscopía Electrónica de la Universidad de Murcia, mediante el sistema de promoción interna.

Los aspirantes que superen estas pruebas selectivas serán nombrados para el mismo puesto de trabajo que desempeñen, modificándose si fuera necesario la relación de puestos de trabajo.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, los Estatutos de la Universidad de Murcia; y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. El proceso de selección constará de las siguientes fases: Fase de concurso y Fase de oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5. El primer ejercicio de la fase de oposición no comenzará antes del día 1 de julio de 2007, determinándose en la Resolución que se indica en la base 4.1. el lugar y la fecha de realización.

Con los aspirantes que superen la fase de oposición, el Rectorado publicará Resolución que contenga la puntuación obtenida por los mismos en la fase de concurso.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la Función Pública (art.º 30 del Real-Decreto 315/64, de 7 de febrero), y en particular:

a) Estar en posesión, o en condiciones de obtener el título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

b) Pertenecer al grupo B de la Escala de Diplomados: Especialidad Microscopía Electrónica de Universidades Estatales, Cuerpos o Escalas de Diplomados Especialidad Microscopía Electrónica del Estado y sus Organismos Autónomos, Comunidades Autónomas o de las Corporaciones Locales.

c) Tener destino en propiedad en la Universidad de Murcia en dicho grupo, o reserva de puesto de trabajo de los de dicho grupo en aplicación del subapartado b) de la norma 3.D de las de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Murcia, aprobadas en Consejo de Gobierno de fecha 11 de abril de 2003, o en cualquiera de las situaciones que permiten la reserva de puesto de trabajo en la misma.

d) Poseer una antigüedad de, al menos, dos años en los Cuerpos o Escalas citadas como funcionario de carrera.

Los servicios reconocidos el amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, no serán computables, a efectos de antigüedad para participar en estas pruebas selectivas.

2.2. Los requisitos enumerados en la base 2.1. deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos, hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo en solicitud, que se ajustará al modelo que figura como Anexo III de esta convocatoria. A la solicitud se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad. Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán hacerlo constar en la solicitud, indicando en el recuadro A del apartado 23 (datos a consignar según las bases de la convocatoria) la antigüedad en años en el Cuerpo o Escala del grupo B al que pertenezcan; en el recuadro B el grado personal consolidado que se posea; y en el recuadro C el nivel del puesto ocupado en propiedad.

3.2. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Servicio de Recursos Humanos expedirá certificación acreditativa del Cuerpo o Escala a que pertenezca el funcionario, así como de su antigüedad en el mismo, y los reconocidos al amparo de la ley 70/78 de 26 de diciembre como interino o personal laboral temporal en la Escala y categorías indicadas, grado personal consolidado y nivel del puesto ocupado en propiedad, referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.3. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Murcia (Santo Cristo, 1-30071-Murcia) o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Murcia.

Los interesados adjuntarán a dicha solicitud comprobante bancario original de haber abonado los derechos de examen.

3.4. Los aspirantes con minusvalías deberán indicar en la solicitud la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el correspondiente recuadro de la solicitud. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en dicho recuadro, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.5. Los derechos de examen serán de 24 euros y se ingresarán en la cuenta número 0182-7511-19-0200538118 “Universidad de Murcia”, que se encuentra abierta a tal efecto en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, oficina en Gran Vía en Murcia.

En ningún caso la presentación y pago de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.3.

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Murcia, a la vista de

la certificación del Servicio de Recursos Humanos a la que se refiere la base 3.2, dictará Resolución en el plazo máximo de un mes que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de la exclusión. En la lista deberá constar en todo caso los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado.

5. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo IV a esta convocatoria. El Tribunal calificador de estas pruebas selectivas está compuesto en la forma prevista en el artículo 182 de los Estatutos de la Universidad de Murcia. La misma composición tiene el Tribunal suplente.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Murcia, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia obligada del Presidente, el Secretario y de la mitad al menos de sus miembros titulares o suplentes.

El Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. A partir de su constitución y para el resto de las sesiones, el Tribunal, para actuar válidamente requerirá la misma mayoría indicada en el apartado anterior.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Murcia.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.4, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Murcia, Area de Recursos Humanos, Sección de Selección y Formación, Plaza Cruz Roja, 11, bajo, teléfonos 968 363659 – 968 363569.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el artº. 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo (Boletín Oficial del Estado del 30).

5.12. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. El orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que sea necesario, se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra “B”, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para

la Administración Pública de 17 de enero de 2007 (Boletín Oficial del Estado de 26 de enero), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el 15 de enero de 2007.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "B", el orden de actuación se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra "C", y así sucesivamente.

6.2. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en la dirección electrónica http://www.um.es/pas/oferta-empleo/, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10. y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.5. En los ejercicios que consistan en responder a un cuestionario de respuestas alternativas, el Tribunal antes de la celebración del ejercicio, acordará y publicará en la dirección electrónica http://www.um.es/pas/oferta-empleo/ y en los lugares donde se vaya a celebrar el mismo, el número neto de respuestas correctas necesarias para superar el ejercicio.

Igualmente, y una vez realizado el ejercicio, publicará en los mismos lugares donde se haya celebrado, una plantilla con indicación de las respuestas correctas del cuestionario.

6.6. En cualquier momento del proceso selectivo si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión al Rector de la Universidad de Murcia, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7. Lista de aprobados.

7.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en la dirección electrónica http://www.um.es/pas/oferta-empleo/, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10, y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que superen las pruebas selectivas, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad, una vez sumadas las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, y teniendo en cuenta lo establecido en la base 5.12.

7.2. El Tribunal elevará propuesta al Rector de los aspirantes que han superado el proceso selectivo. Igualmente, enviará copia certificada de la lista de aprobados en cada uno de los ejercicios, con indicación de la calificación obtenida.

8. Presentación de documentos.

8.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se hizo pública la relación de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar, en la Sección de PAS de la Universidad de Murcia, los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada del Título o certificación académica que acredite estar en posesión del título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente, o certificación académica que acredite haber realizado y superado todos los estudios necesarios para la obtención del título.

b) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificación de los citados órganos o de la Administración Sanitaria, acreditativa de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

De constar en su expediente personal los documentos del apartado a) o b), podrán ser sustituidos por una certificación única expedida por el Servicio de Recursos Humanos, que acredite dicho extremo.

8.2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. Nombramiento de funcionarios de carrera.

9.1. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante resolución que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

9.2. La toma de posesión de los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de la resolución de nombramiento citada.

10. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Murcia, 11 de mayo de 2007.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

Anexo I

Ejercicios y valoración.

1. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases: Concurso y Oposición.

1.1. En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán los servicios efectivos prestados o reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" de 10 de enero de 1979), hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes en los Cuerpos o Escalas citados en la Base 2.1, así como el grado personal consolidado y el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que desempeñe en propiedad en la misma fecha.

1.2. La fase de oposición constará de tres ejercicios, siendo todos ellos de carácter eliminatorio.

Primer ejercicio: Consistirá en responder a un cuestionario de 100 preguntas con respuestas alternativas, de las que solo una será valida, referentes a la totalidad del programa que figura como anexo II. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente. El valor a deducir por cada respuesta errónea será el resultado de dividir el valor asignado a cada pregunta por "n-1", siendo "n" el número de opciones de respuestas posibles en cada pregunta.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de 110 minutos.

Los aspirantes que superen este ejercicio estarán exentos de realizarlo en la siguiente convocatoria de ingreso por promoción interna en esta misma escala, siempre que así se establezca en la correspondiente convocatoria, salvo que opten por presentarse para obtener mejor nota de acuerdo con lo que establezca dicha convocatoria.

Segundo ejercicio: Consistirá en la expresión escrita de dos temas coincidentes con los del programa específico. Dichos temas serán elegidos por cada aspirante de entre cuatro determinados mediante sorteo celebrado, en ese momento, por el Tribunal en presencia de los aspirantes.

Los aspirantes dispondrán de un máximo de tres horas para la realización del mismo.

Tercer ejercicio: Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos a elegir por el opositor de entre cuatro propuestos por el Tribunal. Los supuestos serán casos concretos relacionados con el contenido del programa específico y su resolución. Los aspirantes dispondrán de un máximo de tres horas para la realización del mismo.

2. Valoración de méritos y calificación de los ejercicios.

2.1. Fase de concurso. La valoración de los méritos señalados en el apartado 1.1 se realizará de la forma siguiente:

a) Antigüedad: La antigüedad del funcionario en los cuerpos o escalas del grupo B a que se refiere la base 2.1. se valorará hasta un máximo de 21 puntos teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, asignándose por cada mes completo de servicios efectivos en el cuerpo o escala una puntuación de 0,1167 puntos hasta el límite máximo expuesto.

b) Grado personal consolidado: Según el grado personal que se tenga consolidado y formalizado a través del acuerdo de reconocimiento de grado por la autoridad competente, el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, se otorgará 0,6430 puntos por cada unidad de grado consolidado a partir del grado 20 (inclusive), hasta un máximo de 4,500 puntos.

c) Trabajo desarrollado: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe en propiedad el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, o del último puesto desempeñado en dichas condiciones en el grupo B en el supuesto de los aspirantes con reserva de puesto de trabajo de los de dicho grupo en aplicación del subapartado b) de la norma 3.D de las de Provisión de Puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios (Funcionarios), aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 11 de abril de 2003 se otorgará la siguiente puntuación: 0,4280 puntos por cada unidad de nivel a partir del grado 20 (inclusive), hasta un máximo de 3,000 puntos.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones, con independencia de los efectos económicos de las mismas.

d) Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición a efectos de establecer la relación definitiva de aspirantes aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

2.2. Fase de oposición:

a). Primer ejercicio: Se calificará de cero a 20 puntos, siendo necesario para superarlo haber contestado el número neto de respuestas correctas que establezca y publique el Tribunal con anterioridad al inicio del ejercicio.

b). Segundo ejercicio: Se calificará de cero a 20 puntos. Para superarlo será necesario obtener, como mínimo, 10 puntos. Estos puntos serán el resultado de obtener la media aritmética de la valoración asignada a cada tema, siempre que en cada tema haya obtenido un mínimo de 6 puntos. A estos efectos se valorará cada tema de 0 a 20 puntos.

Para obtener la valoración asignada por cada tema, el Tribunal obtendrá la media aritmética de las calificaciones otorgadas por cada miembro del mismo, previa eliminación de las puntuaciones máxima y mínima.

c). Tercer ejercicio: Se calificará de 0 a 30 puntos, siendo necesario obtener 15 puntos para superarlo. Estos

puntos serán el resultado de obtener la media aritmética de la valoración asignada a cada supuesto, siempre que en cada supuesto haya obtenido un mínimo de 9 puntos. A estos efectos se valorará cada supuesto de 0 a 30 puntos.

Para obtener la valoración asignada por cada supuesto, el Tribunal obtendrá la media aritmética de las calificaciones otorgadas por cada miembro del mismo, previa eliminación de las puntuaciones máxima y mínima.

2.3. Calificación final de las pruebas selectivas:

La calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio, segundo ejercicio, tercer ejercicio, y si persistiere el empate éste se dirimirá por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el citado orden por la letra "B" a que se refiere la base 6.1. de la presente convocatoria.

Anexo II

Programa

Parte General:

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Título Preliminar. Derechos y Deberes fundamentales.

Tema 2.- La Corona. Las Cortes Generales. El poder judicial.

Tema 3.- El Gobierno y la Administración.

Tema 4.- La organización territorial del Estado.

Tema 5.- El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: Órganos institucionales. Régimen Jurídico. Reforma del Estatuto.

Tema 6.- El procedimiento administrativo: idea general de la iniciación, ordenación instrucción y terminación. Los recursos administrativos: Conceptos y clases.

Tema 7.- Normas generales de la actividad de las Administraciones Públicas. Términos y plazos. La jerarquia normativa.

Tema 8.- D.N.I. electrónico. Real Decreto regulador del Documento Nacional de Identidad y sus certificados de firma electrónica.

Tema 9.- La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Tema 10.- Estatutos de la Universidad de Murcia.

Tema 11.- Régimen económico presupuestario de la Universidad de Murcia. La Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia.

Parte Específica:

Tema 12.- Fundamentos de microscopía. Diferencias básicas entre la microscopía de luz y microscopía electrónica.

Tema 13.- Microscopía de luz. Estructura, partes del microscopio y conceptos básicos: los objetivos, profundidad de campo, apertura numérica, los oculares, el condensador.

Tema 14.- Construcción de imágenes en microscopía de luz. Imágenes reales y virtuales.

Tema 15.- Principales aberraciones en microscopía de luz. Difracción e interferencia. Discos de Airy. Criterio de Lord Rayleigh.

Tema 16.- Poder de resolución en microscopía de luz. Cálculo de aumentos y barras de referencia de magnificación.

Tema 17.- Tipos de objetivos en microscopía de luz. Objetivos de inmersión. Control de la iluminación. Iluminación Köehler.

Tema 18.- Tipos de microscopía de luz: campo claro, campo oscuro, polarización. Aplicaciones. Fundamentos de microscopía de fluorescencia, contraste de fases, contraste interferencial de Nomarski. Aplicaciones.

Tema 19.- Fundamento de la microcopía láser confocal. Carasterísticas básicas.

Tema 20.- Diferencias fundamentales entre el microscopio de epifluorescencia y el microscopio confocal. Principales ventajas de la microscopía confocal.

Tema 21.- Aplicaciones de la microscopía confocal en materiales biológicos: técnicas de fluorescencia. Aplicaciones en la industria.

Tema 22.- Conceptos básicos de microscopía electrónica. Poder de resolución, alto vacío, lentes electromagnéticas, filamento, aberraciones.

Tema 23.- Sistemas de vacío de un microscopio electrónico. Justificación y mantenimiento preventivo.

Tema 24.- Descripción de las partes de un microscopio electrónico de transmisión (MET). Fundamentos de la formación de la imagen en MET. Origen del contraste.

Tema 25.- Descripción de las partes de un microscopio electrónico de barrido (MEB). Fundamentos de la formación de la imagen de un MEB. Tipos de imágenes según detectores disponibles.

Tema 26.- Microanálisis de rayos X en MEB. Fundamentos. Espectrómetros de rayos X por energía dispersiva (EDE). Detectores. Analisis elemental. Análisis con espectrómetros de dispersión de energias (EDE). Métodos de corrección ZAF.

Tema 27.- Preparación de muestras para microscopía de luz. Fijación. Propiedades de los fijadores y tipos según las técnicas a aplicar. Fijación física y química.

Tema 28.- Procesamiento de inclusión en parafina. Agentes deshidratantes. Deshidratación e impregnación en parafina. Inclusión. Tipos de parafinas. Preparación de bloques y microtomía. Otros medios de inclusión para microscopía de luz: metacrilatos. Cortes en criostato. Diferencias en microtomía de parafina y criostato. Ventajas e inconvenientes.

Tema 29.- Preparación de adherentes de secciones. Batería de tinción. Tinciones convencionales de cortes en parafina ó criostato para morfología: hematoxilina-eosina, tricrómico de Masson, PAS.

Tema 30.- Preparación de material biológico para MET. Tipos fijadores. Factores que afectan al proceso de fijación: concentración, tiempo y temperatura.

Tema 31.- Tipos de tampones. Importancia de la osmolaridad y composición iónica de solución fijadora.

Tema 32.- Deshidratación en MET. Finalidad. Efectos de la deshidratación química. Tipos de agentes deshidratantes en microscopía electrónica.

Tema 33.- Procesamiento de inclusión de material biológico para MET. Tipos de resinas de inclusión. Procesamientos de suspensiones. Criterios de una buena preservación de la muestra.

Tema 34.- Ultramicrotomía. Descripción de un ultramicrotromo. Cuchillas de vidrio. Cuchillas de diamante.

Tema 35.- Tallado del Bloque de MET. Secciones finas y ultrafinas. Tipos de rejillas. Tipos de Películas de soporte y preparación. Problemas más comunes y artefactos en ultramicrotomía.

Tema 36.- Métodos de tinción para secciones finas y ultrafinas. Tinción de azul de toluidina y métodos de contraste de rejillas. Problemas más comunes y artefactos del proceso de tinción.

Tema 37.- Preparación de muestras metálicas y muestras duras para MEB. Preparación de muestras biológicas para MEB. Desecación por punto crítico. Metalización.

Tema 38.- Criométodos en MET. Conceptos básicos, objetivos y aplicaciones. Criofijación, crioprotección, líquidos criogénicos. Finalidad de criotécnicas en MET. Procedimientos de criosustitución, crioinclusión y crioultramicrotomía.

Tema 39.- Fundamento de las técnicas citoquímicas en microscopía de luz y electrónica. Tipos de técnicas. Técnicas directas e indirectas. Citoquímica de enzimas y métodos no enzimáticos.

Tema 40.- Fundamento de la técnica inmunocitoquímica en microscopía de luz y electrónica. Técnicas de pre y post inclusión.

Tema 41.- Marcadores-visualizadores de las técnicas citoquímicas en microscopía de luz y electrónica. Fluorocromos, conjugación con enzimas, oro coloidal. Marcadores múltiples, colocalización.

Tema 42.- Proceso de imágenes y datos en microscopía Confocal. Requirimientos de hardware. Utilización del seudocolor para estudios multiples.

Tema 43.- Fotografía científica. Revelado de películas. Positivado a papel.

Tema 44.- La imagen digital, conceptos básicos, resolución, tamaño, unidad de imagen. Mejora digital. Digitalización de imagen. Adquisición y calibración. Cámaras digitales. Fundamentos del proceso digital de imágenes. Equipamiento de análisis de imágenes.

ANEXO III

UNIVERSIDAD DE MURCIA
SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS

CONVOCATORIA

1. Cuerpo o Escala	Código	2. Especialidad, área o asignatura	Cód.	3. Forma de acceso	

4. Provincia de examen		5. Fecha "B.O.R.M." Día Mes Año	6. Minusvalía	7. En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma

DATOS PERSONALES

8. D.N.I.	9. Primer apellido	10. Segundo apellido	11. Nombre

12. Fecha nacimiento Día Mes Año	13. Sexo	14. Provincia de nacimiento.		15. Localidad de nacimiento	
	Varón ☐ Mujer ☐				

16. Teléfono con prefijo	17. Domicilio, calle o plaza y número	18. Código postal

19. Domicilio: Municipio		20. Domicilio: Provincia		21. Domicilio: Nación	

22. TITULOS ACADEMICOS OFICIALES

Exigido en la convocatoria	Centro de expedición	
Otros títulos Oficiales	Centro de expedición	

23. DATOS A CONSIGNAR SEGUN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

A)	B)	C)	D)

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la función pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En _____a ____ de _____ de 20 .

(Firma)

SR. RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA .-

A los efectos que dispone la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero telemático de la Universidad de Murcia. Asimismo se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos, tiene como única finalidad la gestión del procedimiento selectivo solicitado, teniendo usted los derechos a que se refiere el art. 5 de la citada Ley.

ANEXO IV

TRIBUNAL CALIFICADOR

ESCALA SUPERIOR FACULTATIVA: ESPECIALIDAD MICROSCOPÍA ELECTRÓNICA

PROMOCIÓN INTERNA

PRESIDENTE Titular: D. Antonio Arques Adame, Funcionario de la Universidad de Murcia, por delegación del Rector.
PRESIDENTE Suplente: D. Gaspar Francisco Ros Berruezo, Funcionario de la Universidad de Murcia, por delegación del Rector.
SECRETARIA Titular: Dª. María Dolores Almagro Sánchez, Funcionaria de la Universidad de Murcia.
SECRETARIO Suplente: D. Miguel Angel Amante Nicolás, Funcionario de la Universidad de Murcia.
VOCAL 1º Titular: Dª. María Teresa Castells Mora, Funcionaria de la Universidad de Murcia, designada por el Rector.
VOCAL 1º Suplente: Dª. María Asunción Morte Gómez, Funcionaria de la Universidad de Murcia, designada por el Rector.
VOCAL 2º Titular: Dª. Antonia Bernabeu Esclápez, Funcionaria de la Universidad de Murcia, designada por el Rector.
VOCAL 2º Suplente: D. José Muñoz Ramos, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por el Rector.
VOCAL 3º Titular: Dª. Ana María de Godos de Francisco, Funcionaria de la Universidad de Murcia, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Murcia, designada por sorteo.
VOCAL 3º Suplente: Dª. María Dolores Moreno Fernández, Funcionaria de la Universidad de Murcia, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Murcia, designada por sorteo.
VOCAL 4º Titular: D. Pedro Francisco Castell Gallud, Funcionario de la Universidad de Murcia, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Murcia, designado por sorteo.
VOCAL 4º Suplente: Dª. María Dolores Alcázar Fernández, Funcionaria de la Universidad de Murcia, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Murcia, designada por sorteo.
VOCAL 5º Titular: Dª. Francisca Calderón Rubiales, Funcionaria de la Universidad de Murcia, designada por sorteo.
VOCAL 5º Suplente: D. José Rodríguez Martínez, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por sorteo.

Consejería de Educación y Cultura

Universidad de Murcia

8704 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-287/2007) de fecha 29 de mayo de 2007, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de la escala superior facultativa: Especialidad Biología Molecular de la misma, por el sistema general de acceso libre.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 6 de septiembre) y con el fin de atender las necesidades de Personal de Administración y Servicios de acuerdo con la oferta de empleo público de la Universidad de Murcia, aprobada por Consejo de Gobierno de 10 de febrero de 2006,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el art.º 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Superior Facultativa: Especialidad Biología Molecular de la Universidad de Murcia, con sujeción a las siguientes:

Bases de la convocatoria

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de la Escala Superior Facultativa: Especialidad Biología Molecular de la Universidad de Murcia, por el sistema general de acceso libre.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; los Estatutos de la Universidad de Murcia, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. El proceso de selección constará de las fases de concurso y oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5. La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos.

1.6. El primer ejercicio de la fase de oposición no comenzará antes del día 1 de julio de 2007, determinándose en la Resolución que se indica en la base 4.1. el lugar y la fecha de realización.

1.7. Con los aspirantes que superen el primer ejercicio de la fase de oposición, el Rectorado publicará una resolución que contendrá la puntuación obtenida por los mismos en la fase de concurso.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la Función Pública (Arts. 56 y 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público) y, en particular:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos establecidos en el apartado 1 del art. 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente. En el caso de Titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los Órganos Constitucionales o Estutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo en solicitud, que se ajustará al modelo que figura como Anexo III de esta convocatoria. A

la solicitud se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad y el comprobante bancario original de haber satisfecho los derechos de examen. La falta de justificación del abono de los derechos de examen, dentro del plazo de presentación de solicitudes, determinará la exclusión definitiva de los aspirantes.

3.2. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asímismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo. Los documentos indicados se presentarán traducidos al castellano, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar, el desarrollo de pruebas selectivas. Los aspirantes que de conformidad con la base 7 de esta convocatoria, estén exentos de realizar la prueba de acreditación de conocimiento de la lengua castellana, deberán acompañar a su solicitud copia compulsada del documento acreditativo correspondiente e indicarlo en el apartado "D" del punto 23 de la solicitud.

3.3. Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso indicarán en los apartados A, B y C, del punto 23 de la solicitud, los méritos que posean de los indicados en el punto 2.1 del Anexo I de esta convocatoria.

3.4. Los aspirantes con minusvalías deberán indicar en la solicitud la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro 6 de la solicitud. Asimismo, deberán solicitar, si lo desean, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria, indicándolo en el recuadro 7.

3.5. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Murcia (Santo Cristo, 1-30071-Murcia) o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", y se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Murcia.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Murcia.

3.6. Los derechos de examen serán de 24 euros y se ingresarán en la cuenta número 0182-7511-19-0200538118 "Universidad de Murcia" del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Oficina Gran Vía de Murcia.

En ningún caso la presentación y pago en el banco Bilbao Vizcaya Argentaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.5.

3.7. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Murcia dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de la exclusión.

En la lista deberá constar en todo caso los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad y si deben realizar la prueba de conocimiento de la lengua castellana, cuando proceda, de conformidad con lo indicado en la base 7 de esta convocatoria.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado.

5. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo VI a esta convocatoria. El Tribunal calificador de estas pruebas selectivas está compuesto en la forma prevista en el artículo 182 de los Estatutos de la Universidad de Murcia. La misma composición tiene el Tribunal suplente.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Murcia, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que tengan que sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia obligada del Presidente, el Secretario y de la mitad al menos de sus miembros titulares o suplentes.

El Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. A partir de su constitución y para el resto de las sesiones, el Tribunal, para actuar válidamente requerirá la misma mayoría indicada en el apartado anterior.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Murcia.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.4, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Murcia, Area de Recursos Humanos, Sección de Selección y Formación, Plaza Cruz Roja, 11, teléfonos 968 363569, 968 363659.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el art. º 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo (Boletín Oficial del Estado del 30).

5.12. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. El orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que sea necesario, se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra “B”, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 17 de enero de 2007 (Boletín Oficial del Estado de 26 de enero), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el 15 de enero de 2007.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra “B”, el orden de actuación se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra “C”, y así sucesivamente.

6.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en la dirección electrónica http://www.um.es/pas/oferta-empleo, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10. y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.5. En los ejercicios que consistan en responder a un cuestionario de respuestas alternativas, el Tribunal antes de la celebración del ejercicio, acordará y publicará en los lugares donde se vaya a celebrar el mismo, el número neto de respuestas correctas necesarias para superar el ejercicio.

Igualmente, y una vez realizado el ejercicio, publicará en los mismos lugares donde se haya celebrado, una plantilla con indicación de las respuestas correctas del cuestionario.

6.6. En cualquier momento del proceso selectivo si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Murcia, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

6.7. Una vez publicada la relación de aspirantes que superen el primer ejercicio de la fase de oposición, el Servicio de Recursos Humanos, en base a lo alegado por los aspirantes en su solicitud y en los antecedentes existentes en el indicado Servicio, expedirá certificación de los méritos de cada aspirante. Con dichas certificaciones se procederá a dar cumplimiento a la base 1.7.

Contra la Resolución del Rectorado que establezca la puntuación de la fase de concurso de cada aspirante, se podrá presentar reclamación en el plazo de diez dias naturales contados desde el día siguiente a su publicación. Finalizado dicho plazo y atendidas las reclamaciones, se publicará Resolución definitiva.

7. Aspirantes de nacionalidad extranjera.

7.1. Con carácter previo al inicio de la fase de oposición, los aspirantes que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen, deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua. La prueba se calificará como “apto” o “no apto”, siendo necesario obtener la valoración de “apto” para poder realizar los ejercicios de la fase de oposición.

7.2. Quedan eximidos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel superior) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud. De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos y deberán, por tanto, realizar la prueba a que se refiere el párrafo anterior.

8. Lista de aprobados.

8.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en la dirección electrónica http://www.um.es/pas/oferta-empleo/, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10, y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que superen las pruebas selectivas, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad, una vez sumadas las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y teniendo en cuenta lo establecido en la base 5.12.

8.2. El Tribunal elevará propuesta al Rector de los aspirantes que han superado el proceso selectivo. Igualmente, enviará copia certificada de la lista de aprobados en cada uno de los ejercicios, con indicación de la calificación obtenida.

9. Presentación de documentos.

9.1. En el plazo de veinte días naturales desde la publicación de la relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, los mismos deberán presentar, en la Sección de PAS de la Universidad de Murcia, los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada del Título o certificación académica que acredite estar en posesión, del título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, o equivalente.

b) Certificado médico oficial, acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Comunidad Autónoma que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificación de los citados órganos o de la Administración Sanitaria, acreditativa de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

d) Declaración jurada o promesa de cumplir los requisitos establecidos en la base 2.1 e) de la convocatoria, según los modelos que figuran como Anexos IV y V a esta convocatoria para ciudadanos que tengan o no la nacionalidad española, respectivamente.

9.2. Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

9.3. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10. Nombramientos de funcionarios de carrera.

10.1. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante resolución que se publicará en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

10.2. La toma de posesión de los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”, de la Resolución de nombramiento citada.

11. Lista de Espera para interinidades.

11.1. Con el fin de atender las necesidades urgentes que se produzcan hasta la celebración de nuevas pruebas selectivas, se procederá a constituir una lista de espera con los aspirantes que superen el primer ejercicio del proceso selectivo u obtengan un 30 % de la puntuación máxima establecida para el mismo.

La lista de espera se ordenará teniendo en cuenta la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso, más la puntuación del primer ejercicio y la de los restantes ejercicios, siempre que hayan obtenido al menos un 30 % de la puntuación máxima establecida en la convocatoria para el respectivo ejercicio.

Los posibles empates se resolverán por la aplicación sucesiva de los siguientes criterios: mayor puntuación en

el primer ejercicio, mayor puntuación en el segundo ejercicio, mayor puntuación en el resto de ejercicios, en su caso, y finalmente orden alfabético iniciado en la letra a que se refiere la base 6.1.

Las normas que regulen las listas de espera se establecerán por Resolución del Rector.

12. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Murcia, 29 de mayo de 2007.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

Anexo I

Ejercicios y Valoración

1. El procedimiento de selección de los aspirantes, constará de las fases indicadas en la base 1.3. y se desarrollará en castellano.

1.1. El Rectorado de la Universidad de Murcia organizará la realización de la prueba de conocimiento de la lengua castellana de conformidad con la base 7 de la convocatoria. Esta prueba será valida para esta convocatoria y para las de aquellas Escalas y especialidades que en la correspondiente Resolución se indiquen.

La prueba se calificará como “apto” o “no apto”, siendo necesario obtener la valoración de “apto” para poder realizar los ejercicios de la fase de oposición.

La fecha y lugar de celebración de la prueba de conocimiento de la lengua castellana se indicará en la Resolución por la que se publique la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

1.2. Fase de oposición. Estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo todos ellos de carácter eliminatorio:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar a un cuestionario de 100 preguntas con respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido total del programa de estas pruebas. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente. El valor a deducir por cada respuesta errónea será el resultado de dividir el valor asignado a cada pregunta por “n-1”, siendo “n” el número de opciones de respuestas posibles en cada pregunta.

Los aspirantes dispondrán de 1 hora y 30 minutos para la realización del mismo.

Segundo ejercicio: Para realizarlo será necesario haber superado el primero. Consistirá en contestar a un cuestionario de 30 preguntas cortas sobre el contenido de la parte específica del programa.

Los aspirantes dispondrán de 2 horas y 30 minutos para la realización del mismo.

Tercer ejercicio: Para realizarlo será necesario haber superado el segundo. Consistirá en la realización práctica de un supuesto planteado por el Tribunal a realizar con la instrumentación existente en la unidad de Biología Molecular del Servicio de Apoyo a la Investigación.

Los aspirantes dispondrán de 2 horas para la realización de este supuesto.

1.3. Fase de concurso. No tendrá carácter eliminatorio y sólo se aplicará a los aspirantes que superen el primer ejercicio de la fase de oposición. Se valorarán los servicios efectivos prestados en la Universidad de Murcia, en funciones de la Escala Superior Facultativa: Especialidad Biología Molecular o servicios desempeñados en régimen laboral temporal de puestos que hayan quedado clasificados en dicha Escala, siempre que estos últimos también se deriven de una lista de espera convocada con carácter general. También se valorarán los servicios prestados en régimen laboral con contrato temporal o interino, en las categorías laborales de Titulado Superior en Biología Molecular, hasta la fecha terminación del plazo de presentación de solicitudes. Asímismo se valorará la superación de ejercicios en las convocatorias de acceso a la categoría laboral de Titulado Superior en Biología Molecular de la Universidad de Murcia, que se indican en apartado c) del punto 2.1. de este anexo.

2. Valoración de méritos y calificación de los ejercicios.

2.1. Méritos valorables:

a) Se valorarán los servicios prestados en las Escalas, categorías y especialidades señaladas en el punto 1.3. de este anexo, a razón de 0,25 puntos por mes completo de servicios, hasta un máximo de 24 puntos.

b) Haber prestado un mínimo de 6 meses de los servicios indicados en el punto anterior en los 12 meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se valorará con 2 puntos.

c) Por la superación de ejercicios en la última convocatoria de acceso a la categoria laboral de Titulado Superior en Biología Molecular de la Universidad de Murcia, 2 puntos por ejercicio aprobado hasta un máximo de 4 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición a efectos de establecer el orden que permita determinar la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, que en ningún caso podrá superar el de plazas convocadas. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la oposición.

2.2. Calificación de los ejercicios:

a) Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 30 puntos. Siendo necesario para superarlo haber contestado el nú-

mero neto de respuestas correctas, que establezca y publique el Tribunal con anterioridad al inicio del ejercicio.

b) Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para superarlo obtener 10 puntos.

Para obtener la valoración el Tribunal obtendrá la media aritmética de las calificaciones otorgadas por cada miembro del mismo, previa eliminación de las puntuaciones máxima y mínima.

c) Tercer ejercicio: Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para superarlo obtener 10 puntos.

Para obtener la valoración el Tribunal obtendrá la media aritmética de las calificaciones otorgadas por cada miembro del mismo, previa eliminación de las puntuaciones máxima y mínima.

La puntuación total de la fase de oposición, se formará con la suma de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en los tres ejercicios descritos.

2.3. La calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida sucesivamente en el primer, segundo y tercer ejercicio, si subsistiera el empate se dirimirá por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el citado orden por la letra “B” a que se refiere la base 6.1 de la presente convocatoria.

Anexo II

Programa

Parte General:

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Titulo Preliminar. Derechos y Deberes Fundamentales.

Tema 2.- La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial.

Tema 3.- El Gobierno y la Administración.

Tema 4.- La organización territorial del Estado.

Tema 5.- El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: Organos institucionales. Régimen Jurídico.Reforma del Estatuto.

Tema 6.- El procedimiento administrativo: idea general de la iniciación, ordenación instrucción y terminación. Los recursos administrativos: Conceptos y clases.

Tema 7.- Normas generales de la actividad de las Administraciones Públicas. Términos y plazos. La jerarquía normativa.

Tema 8.- El personal al servicio de las Administraciones Públicas: Funcionario público: adquisición y perdida de la condición de funcionario. Situaciones adminsitrativas. Derechos, deberes e incompatibilidades. El régimen disciplinario.

Tema 9.- La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Tema 10.- Los Estatutos de la Universidad de Murcia.

Parte Específica:

Tema 11.- Prevención de riesgos laborales en laboratorios experimentales.

Tema 12.- La estructura primaria de las proteínas. Secuenciación de péptidos y proteínas: etapas del proceso. La reacción de Edman.

Tema 13.- Secuenciación de proteínas. Secuenciación automática. Secuenciación de péptidos mediante espectrometría de masas. Reacciones específicas de ruptura de la cadena polipeptídica.

Tema 14.- Introducción a las técnicas de purificación de proteínas. Selección de la fuente de proteína. Estrategias de purificación: preparación, extracción y clarificación; estrategia de purificación en tres etapas: captura, purificación intermedia y pulido.

Tema 15.- Separaciones cromatográficas. Introducción. Cromatografía en columna: fundamentos teóricos. Cromatografía de penetrabilidad, intercambio iónico, afinidad e interacción hidrófoba.

Tema 16.- Cromatografía líquida de alta resolución. HPLC.

Tema 17.- Electroforesis de proteínas I. Introducción. Electroforesis de zona: equipo electroforético. Factores que afectan a la electroforesis. Electroforesis en soportes no restrictivos.

Tema 18.- Electroforesis de proteínas II. Electroforesis en geles de poliacrilamida (PAGE). Transferencia de proteínas a membranas: “western blotting”. Electroenfoque. Electroforesis bidimensional.

Tema 19.- Centrifugación. Tratamiento teórico de la centrifugación. Instrumentación necesaria para desarrollar una centrifugación. Modos de centrifugación preparativa. Aplicaciones de la centrifugación preparativa. Ultracentrifugación analítica.

Tema 20.- Visión general de las técnicas empleadas en la caracterización preliminar de la conformación protéica. Los cromóforos protéicos y la actividad óptica de las proteínas. Técnicas comúnmente utilizadas en el estudio de los estados de agregación y compacidad. Indicadores de estructura secundaria y terciaria.

Tema 21.- Espectroscopía de absorción ultravioleta-visible. Fundamentos teóricos. Ecuación de Lambert-Beer: coeficiente de extinción. Espectros de absorción. Espectrofotómetros. Aplicaciones de la espectroscopía de absorción de UV-visible al estudio de las proteínas. Otras aplicaciones: colorimetrías, enzimoinmunoensayos (ELISA), turbidometrías y ensayos enzimáticos.

Tema 22.- Emisión de fluorescencia. Fundamentos teóricos. Espectros de emisión y de excitación. Espectrofluorímetros. Intensidad de fluorescencia. Medidas de concentraciones: fluorimetrías. El fenómeno de desactivación o “quenching”. Procesos de transferencia de energía. Fluorescencia de proteínas.

Tema 23.- Dicroísmo circular. Medida del dicroísmo circular: espectropolarímetros, cubetas, disolventes y pro-

piedades de las muestras. Evaluación de los datos. Espectro de dicroísmo circular de las proteínas nativas y desplegadas. Determinación de la estructura secundaria de las proteínas por dicroísmo circular.

Tema 24.- La estabilidad de las proteínas. El equilibrio de plegamiento de las proteínas. Componentes de la estabilidad: relación entre la estructura y la energética de las proteínas. Medida de la estabilidad de las proteínas: cuantificación de la energía libre, la entalpía y la entropía de plegamiento. Calorimetría diferencial de barrido de alta sensibilidad (DSC). Contribuciones mayoritarias y minoritarias a la estabilidad de las proteínas. Técnicas experimentales usadas para estudiar el plegamiento de proteínas: caracterización de estados desnaturalizados, intermediarios y estados de transición.

Tema 25.- Estructura de proteínas por cristalografía de rayos X. Bases teóricas de la difracción de rayos X: la ley de Bragg. Metodologías de la cristalización de proteínas. Métodos de resolución estructural en cristales de proteínas. Trazado de la cadena polipeptídica y refinamiento. Validación del modelo estructural. La radiación de sincrotón en el análisis cristalográfico de complejos macromoleculares. El caso de las proteínas de membrana. Otras aplicaciones: difracción de rayos X de ángulo pequeño.

Tema 26.- Estructura de proteínas por resonancia magnética nuclear. Fundamentos de la espectroscopía de RMN. Parámetros de RMN y estructura de las proteínas. Etapas en la determinación de la estructura de proteínas por RMN. Estructuras de complejos proteína-ligando. RMN y el estudio dinámico de las proteínas.

Tema 27.- Interacciones proteína-proteína y proteína-ligando. El equilibrio de unión. Métodos experimentales para el estudio de la interacción proteína-ligando. Técnicas de análisis termodinámico: calorimetría isotérmica de titulación (ITC). Técnicas de análisis cinético: métodos de mezcla rápida de flujo continuo y flujo detenido (stopped-flow). Técnicas de análisis estructural. Métodos experimentales para el estudio de las interacciones proteína-proteína.

Tema 28.- El proteoma. Introducción. Análisis e interpretación de la información proteómica. Metodología en proteómica. Estrategias basadas en procedimientos bioquímicos o biofísicos directos: electroforesis bidimensional en geles de poliacrilamida y su acoplamiento a técnicas de espectrometría de masas (MALDI-TOF MS, ESI-MS/MS). Estrategias basadas en procedimientos bioquímicos o biofísicos indirectos: métodos mixtos con aproximaciones de ingeniería genética.

Tema 29.- Procedimientos preparativos de ácidos nucleicos. Estrategia general y etapas del procedimiento de preparación: homogeneización, separación y purificación. Procedimientos preparativos particulares.

Tema 30.- Métodos generales de análisis de ácidos nucleicos. Espectrofotometría ultravioleta. Fluorescencia. Electroforesis en geles de agarosa. Electroforesis en geles de poliacrilamida.

Tema 31.- Técnicas de hibridación de ácidos nucleicos. Desnaturalización y renaturalización de estructuras bicatenarias. Hibridación entre ácidos nucleicos. Transferencia de cadenas de ácidos nucleicos a soportes sólidos: “southern y northern blotting”. Marcaje e hibridación de sondas a ácidos nucleicos inmovilizados en soportes. Aplicaciones.

Tema 32.- Fragmentación y modificación de ácidos nucleicos. Métodos de rotura de ácidos nucleicos. Sistemas de restricción-modificación bacterianos (sistemas R M). Endonucleasas de restricción tipo II: dianas o sitios de restricción. Digestión con enzimas de restricción: restricción in vitro de ADN. Análisis de restricción: una visión global. Otras modificaciones in vitro de ácidos nucleicos: herramientas de degradación (nucleasas), síntesis (polimerasas) y transformación (fosfatasas, quinasas, metilasas). Síntesis de ADNc.

Tema 33.- Amplificación de secuencias de ADN. Reacción en cadena de la polimerasa (PCR). Fundamentos de la técnica. Condiciones y componentes de la reacción.

Tema 34.- Aplicaciones de la PCR. Aplicaciones. Amplificación de secuencias de ARN por retrotranscripción y PCR (RT-PCR). Valoración de ADN mediante detección por PCR cuantitativa.

Tema 35.- Clonación de ADN recombinante. Unión enzimática de fragmentos de ADN. ADN ligasas. Panorámica general de la tecnología de la clonación. La célula hospedadora. Transferencia de ADN a la célula hospedadora. Análisis de clones.

Tema 36.- Vectores de clonación. Vectores derivados de plásmidos para la clonación de ADN en Escherichia coli. Vectores derivados del bacteriófago □. Cósmidos. Vectores derivados de fagos filamentosos. Fagómidos. YACs, BACs y PACs.

Tema 37.- Genotecas de ADN. Objetivos de la construcción de una genoteca. Genotecas genómicas y de ADNc. Genotecas de expresión. Análisis de una genoteca.

Tema 38.- Secuenciación de ADN. Método de secuenciación basado en la rotura química del ADN. Método de secuenciación basado en el uso de terminadores de cadena: elementos de la reacción; secuenciación termocíclica.

Tema 39.- Secuenciación automática de ADN. Aplicación de programas y sistemas informáticos al manejo y gestión de datos de secuencias.

Tema 40.- Aplicaciones de la tecnología del ADN recombinante. Mutagénesis in vitro. Organismos transgénicos. Modificación de secuencias génicas mediante recombinación homóloga: ratones knockout y knockin. Expresión de genes eucarióticos en bacterias. Diagnóstico genético y terapia génica.

Tema 41.- Genómica. Genómica estructural: secuenciación de genomas. Genómica funcional: “micro arrays de ADN”.

Tema 42.- Las funciones de la Escala Superior Facultativa, especialidad Biología Molecular.

ANEXO III

UNIVERSIDAD DE MURCIA
SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS

CONVOCATORIA

1. Cuerpo o Escala	Código	2. Especialidad, área o asignatura	Cód.	3. Forma de acceso	

4. Provincia de examen		5. Fecha "B.O.R.M." Día Mes Año	6. Minusvalía	7. En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma

DATOS PERSONALES

8. D.N.I.: 8.1 Nacionalidad:	9. Primer apellido	10. Segundo apellido	11. Nombre

12. Fecha nacimiento Día Mes Año	13. Sexo Varón ☐ Mujer ☐	14. Provincia de nacimiento.		15. Localidad de nacimiento	

16. Teléfono con prefijo	17. Domicilio, calle o plaza y número	18. Código postal

19. Domicilio: Municipio		20. Domicilio: Provincia		21. Domicilio: Nación	

22. TITULOS ACADEMICOS OFICIALES

Exigido en la convocatoria	Centro de expedición	
Otros títulos Oficiales	Centro de expedición	

23. DATOS A CONSIGNAR SEGUN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

A)	B)	C)	D)

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la función pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En _____a ____ de _____ de 20 .

(Firma)

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA .-

A los efectos que dispone la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero telemático de la Universidad de Murcia. Asimismo se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos, tiene como única finalidad la gestión del procedimiento selectivo solicitado, teniendo usted los derechos a que se refiere el art. 5 de la citada Ley.

Anexo IV

Don ....., con domicilio en.....y Documento Nacional de Identidad número ....., declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala Superior Facultativa: Especialidad Biología Molecular de la Universidad de Murcia, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En Murcia, a de de 200 .

Anexo V

Don ....., con domicilio en.....y Documento Nacional de Identidad o pasaporte número ....., declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala Superior Facultativa: Especialidad Biología Molecular de la Universidad de Murcia, que no ha sido sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.

En Murcia, a de de 200 .

Anexo VI

Tribunal Calificador

Escala Superior Facultativa:

Especialidad Biología Molecular

Acceso Libre

Presidente Titular: D. Antonio Arques Adame, Funcionario de la Universidad de Murcia, por delegación del Rector.

Presidente Suplente: D. Gaspar Francisco Ros Berruezo, Funcionario de la Universidad de Murcia, por delegación del Rector.

Secretario Titular: D. Miguel Ángel Amante Nicolás, Funcionario de la Universidad de Murcia.

Secretaria Suplente: D.ª Mª Dolores Almagro Sánchez, Funcionaria de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º Titular: D. Francisco Solano Muñoz, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por el Rector.

Vocal 1.º Suplente: D. José Carlos García Borrón Martínez, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por el Rector.

Vocal 2.º Titular: D.ª Encarnación Muñoz Delgado, Funcionaria de la Universidad de Murcia, designada por el Rector.

Vocal 2.º Suplente: D. Cecilio Jesús Vidal Moreno, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por el Rector.

Vocal 3.º Titular: D.ª Ana María de Godos de Francisco, Funcionaria de la Universidad de Murcia.

Vocal 3.º Suplente: D. José Ricardo Frutos Valera, Funcionario de la Universidad de Murcia.

Vocal 4.º Titular: D.ª Francisca Calderón Rubiales, Funcionaria de la Universidad de Murcia.

Vocal 4.º Suplente: D.ª Almudena Gutiérrez Abad, Funcionaria de la Universidad de Murcia.

Vocal 5.º Titular: D. César Flores Flores, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por sorteo.

Vocal 5.º Suplente: D. Pedro Francisco Castell Gallud, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por sorteo.

Consejería de Educación y Cultura

Universidad de Murcia

8705 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-288/2007) de fecha 29 de mayo de 2007, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de la escala de Técnicos Especialistas: especialidad laboratorios de química de la misma, por el sistema general de acceso libre.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto (“Boletín Oficial de la Región de Murcia” de 6 de septiembre) y con el fin de atender las necesidades de Personal de Administración y Servicios de acuerdo con la oferta de empleo público de la Universidad de Murcia, aprobada por Consejo de Gobierno de 10 de febrero de 2006,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el art.º 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Técnicos Especialistas: Especialidad Laboratorios de Química de la Universidad de Murcia, con sujeción a las siguientes:

Bases de la convocatoria

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de la Escala de Técnicos Especialistas: Especialidad Laboratorios de Química de la Universidad de Murcia, por el sistema general de acceso libre.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modifi-

cada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; los Estatutos de la Universidad de Murcia, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. El proceso de selección constará de las fases de concurso y oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5. La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos.

1.6. El primer ejercicio de la fase de oposición no comenzará antes del día 1 de julio de 2007, determinándose en la Resolución que se indica en la base 4.1. el lugar y la fecha de realización.

1.7. Con los aspirantes que superen el primer ejercicio de la fase de oposición, el Rectorado publicará una resolución que contendrá la puntuación obtenida por los mismos en la fase de concurso.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la Función Pública (Arts. 56 y 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público) y, en particular:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos establecidos en el apartado 1 del art. 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, BUP, Bachiller-LOGSE, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente. En el caso de Titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los Órganos Constitucionales o Estutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo en solicitud, que se ajustará al modelo que figura como Anexo III de esta convocatoria. A la solicitud se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad y el comprobante bancario original de haber satisfecho los derechos de examen. La falta de justificación del abono de los derechos de examen, dentro del plazo de presentación de solicitudes, determinará la exclusión definitiva de los aspirantes.

3.2. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asímismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo. Los documentos indicados se presentarán traducidos al castellano, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar, el desarrollo de pruebas selectivas. Los aspirantes que de conformidad con la base 7 de esta convocatoria, estén exentos de realizar la prueba de acreditación de conocimiento de la lengua castellana, deberán acompañar a su solicitud copia compulsada del documento acreditativo correspondiente e indicarlo en el apartado “D” del punto 23 de la solicitud.

3.3. Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, indicarán en los recuadros A y B, del punto 23 de la solicitud, los méritos que posean correspondientes a los apartados a) y b), del punto 2.1 del Anexo I de esta convocatoria.

3.4. Los aspirantes con minusvalías deberán indicar en la solicitud la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro 6 de la solicitud. Asimismo, deberán solicitar, si lo desean, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria, indicándolo en el recuadro 7.

3.5. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Murcia (Santo Cristo, 1-30071-Murcia) o en la forma establecida en el artículo

38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", y se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Murcia.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Murcia.

3.6. Los derechos de examen serán de 12 euros y se ingresarán en la cuenta número 0182-7511-19-0200538118 "Universidad de Murcia" del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Oficina Gran Vía de Murcia.

En ningún caso la presentación y pago en el banco Bilbao Vizcaya Argentaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.5.

3.7. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Murcia dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de la exclusión.

En la lista deberá constar en todo caso los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad y si deben realizar la prueba de conocimiento de la lengua castellana, cuando proceda, de conformidad con lo indicado en la base 7 de esta convocatoria.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado.

5. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo VI a esta convocatoria. El Tribunal calificador de estas pruebas selectivas está compuesto en la forma prevista en el artículo 182 de los Estatutos de la Universidad de Murcia. La misma composición tiene el Tribunal suplente.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Murcia, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que tengan que sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia obligada del Presidente, el Secretario y de la mitad al menos de sus miembros titulares o suplentes.

El Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. A partir de su constitución y para el resto de las sesiones, el Tribunal, para actuar válidamente requerirá la misma mayoría indicada en el apartado anterior.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Murcia.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.4, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Murcia, Area de Recursos Humanos, Sección de Selección y Formación, Plaza Cruz Roja, 11, teléfonos 968 363659, 968 363569.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el art. º 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo (Boletín Oficial del Estado del 30).

5.12. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. El orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que sea necesario, se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra “B”, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 17 de enero de 2007 (Boletín Oficial del Estado de 26 de enero), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el 15 de enero de 2007.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra “B”, el orden de actuación se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra “C”, y así sucesivamente.

6.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en la dirección electrónica http://www.um.es/pas/oferta-empleo, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10. y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.5. En los ejercicios que consistan en responder a un cuestionario de respuestas alternativas, el Tribunal antes de la celebración del ejercicio, acordará y publicará en los lugares donde se vaya a celebrar el mismo, el número neto de respuestas correctas necesarias para superar el ejercicio, si no lo ha establecido la convocatoria previamente.

Igualmente, y una vez realizado el ejercicio, publicará en los mismos lugares donde se haya celebrado, una plantilla con indicación de las respuestas correctas del cuestionario.

6.6. En cualquier momento del proceso selectivo si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Murcia, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

6.7. Una vez publicada la relación de aspirantes que superen el primer ejercicio de la fase de oposición, el Servicio de Recursos Humanos, en base a lo alegado por los aspirantes en su solicitud y en los antecedentes existentes en el indicado Servicio, expedirá certificación de los méritos de cada aspirante. Con dichas certificaciones se procederá a dar cumplimiento a la base 1.7.

Contra la Resolución del Rectorado que establezca la puntuación de la fase de concurso de cada aspirante, se podrá presentar reclamación en el plazo de diez dias naturales contados desde el día siguiente a su publicación. Finalizado dicho plazo y atendidas las reclamaciones, se publicará Resolución definitiva.

7. Aspirantes de nacionalidad extranjera.

7.1. Con carácter previo al inicio de la fase de oposición, los aspirantes que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen, deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua. La prueba se calificará como “apto” o “no apto”, siendo necesario obtener la valoración de “apto” para poder realizar los ejercicios de la fase de oposición.

7.2. Quedan eximidos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar

junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud. De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos y deberán, por tanto, realizar la prueba a que se refiere el párrafo anterior.

8. Lista de aprobados.

8.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en la dirección electrónica http://www.um.es/pas/oferta-empleo/, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10, y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que superen las pruebas selectivas, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad, una vez sumadas las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y teniendo en cuenta lo establecido en la base 5.12.

8.2. El Tribunal elevará propuesta al Rector de los aspirantes que han superado el proceso selectivo. Igualmente, enviará copia certificada de la lista de aprobados en cada uno de los ejercicios, con indicación de la calificación obtenida.

9. Presentación de documentos.

9.1. En el plazo de veinte días naturales desde la publicación de la relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, los mismos deberán presentar, en la Sección de PAS de la Universidad de Murcia, los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada del Título o certificación académica que acredite estar en posesión, del título de Bachiller Superior, BUP, Bachiller-LOGSE, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

b) Certificado médico oficial, acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Comunidad Autónoma que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificación de los citados órganos o de la Administración Sanitaria, acreditativa de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

d) Declaración jurada o promesa de cumplir los requisitos establecidos en la base 2.1 e) de la convocatoria, según los modelos que figuran como Anexos IV y V a esta convocatoria para ciudadanos que tengan o no la nacionalidad española, respectivamente.

9.2. Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

9.3. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10. Nombramientos de funcionarios de carrera.

10.1. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante resolución que se publicará en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

10.2. La toma de posesión de los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”, de la Resolución de nombramiento citada.

11. Lista de Espera para interinidades.

11.1. Con el fin de atender las necesidades urgentes que se produzcan hasta la celebración de nuevas pruebas selectivas, se procederá a constituir una lista de espera con los aspirantes que superen el primer ejercicio del proceso selectivo u obtengan un 30 % de la puntuación máxima establecida para el mismo.

La lista de espera se ordenará teniendo en cuenta la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso, más la puntuación del primer ejercicio y la de los restantes ejercicios, siempre que hayan obtenido al menos un 30 % de la puntuación máxima establecida en la convocatoria para el respectivo ejercicio.

Los posibles empates se resolverán por la aplicación sucesiva de los siguientes criterios: mayor puntuación en el primer ejercicio, mayor puntuación en el segundo ejercicio, mayor puntuación en el resto de ejercicios, en su caso, y finalmente orden alfabético iniciado en la letra a que se refiere la base 6.1.

Las normas que regulen las listas de espera se establecerán por Resolución del Rector.

12. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Murcia, 29 de mayo de 2007.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

Anexo I

Ejercicios y Valoración

1. El procedimiento de selección de los aspirantes, constará de las fases indicadas en la base 1.3. y se desarrollará en castellano.

1.1. El Rectorado de la Universidad de Murcia organizará la realización de la prueba de conocimiento de la lengua castellana de conformidad con la base 7 de la convocatoria. Esta prueba será válida para esta convocatoria y para las de aquellas Escalas y especialidades que en la correspondiente Resolución se indiquen.

La prueba se calificará como “apto” o “no apto”, siendo necesario obtener la valoración de “apto” para poder realizar los ejercicios de la fase de oposición.

La fecha y lugar de celebración de la prueba de conocimiento de la lengua castellana se indicará en la Resolución por la que se publique la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

1.2. Fase de concurso. No tendrá carácter eliminatorio y sólo se aplicará a los aspirantes que superen el primer ejercicio de la fase de oposición. Se valorarán los servicios prestados en la Universidad de Murcia como funcionario interino en la Escala de Técnicos Especialistas. Especialidad Laboratorios de Química, o servicios desempeñados en régimen laboral temporal o en interinidad funcionarial de puestos que hayan quedado clasificados en dicha Escala y Especialidad, siempre que éstos últimos se deriven de una lista de espera convocada con carácter general.

1.3. Fase de oposición. Estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo todos ellos de carácter eliminatorio:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar a un cuestionario de 60 preguntas con respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido total del programa de estas pruebas. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente. El valor a deducir por cada respuesta errónea será el resultado de dividir el valor asignado a cada pregunta por “n-1”, siendo “n” el número de opciones de respuestas posibles en cada pregunta.

Los aspirantes dispondrán de un máximo de 60 minutos para la realización del mismo.

Segundo ejercicio: Para realizarlo será necesario haber superado el primero. Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos, sobre el contenido de la parte específica del programa a realizar en el Departamento de Química Agrícola, Geología y Edafología.

Los aspirantes dispondrán de hasta 60 minutos para la realización de cada supuesto, según determine el Tribunal.

2. Valoración de méritos y calificación de los ejercicios.

2.1. Méritos valorables:

a) Se valorarán los servicios prestados en las Escalas, categorías y especialidades señaladas en el punto 1.2 de este anexo, a razón de 0,25 puntos por mes completo de servicios, hasta un máximo de 24 puntos.

b) Haber prestado un mínimo de 6 meses de los servicios indicados en el punto anterior en los 12 meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se valorará con 2 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición a efectos de establecer el orden que permita determinar la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, que en ningún caso podrá superar el de plazas convocadas. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la oposición.

2.2. Calificación de los ejercicios:

a) Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 30 puntos. El número neto de respuestas acertadas necesarias para superar el ejercicio será de 30, dicho número equivaldrá a 15 puntos.

b) Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 40 puntos, siendo necesario para superarlo obtener 20 puntos entre los dos supuestos, y no obtener menos de 6 puntos en cada supuesto.

Para obtener la valoración el Tribunal obtendrá la media aritmética de las calificaciones otorgadas por cada miembro del mismo, previa eliminación de las puntuaciones máxima y mínima.

La puntuación total de la fase de oposición, se formará con la suma de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en los dos ejercicios descritos.

2.3. La calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida sucesivamente en el primer y segundo ejercicio, si subsistiera el empate se dirimirá por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el citado orden por la letra “B” a que se refiere la base 6.1 de la presente convocatoria.

Anexo II

Parte General

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Título Preliminar. Derechos y deberes fundamentales: Derechos y libertades; Garantía y suspensión de derechos y libertades. Control judicial de la Administración.

Tema 2.- El gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Presidente del gobierno. El consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas del Gobierno.

Tema 3.- El procedimiento administrativo: idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Los recursos administrativos: conceptos y clases.

Tema 4.- Normas generales de la actividad de las Administraciones Públicas. Términos y plazos. La jerarquía normativa.

Tema 5.- El Personal al servicio de las Administraciones Públicas: Clases de personal. Las Relaciones de Puestos de Trabajo. Derechos y deberes. Promoción del personal. El régimen disciplinario.

Tema 6.- La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades: Título preliminar.

Tema 7.- La Universidad de Murcia en sus Estatutos: Estructura y Órganos de Gobierno y de Administración.

Parte Específica:

Tema 8.- Prevención de riesgos laborales en laboratorios.

Tema 9.- Los minerales. Clasificación. Minerales no silicatados.

Tema 10.- Los silicatos: características generales, clasificación y principales subclases.

Tema 11.- Clasificación de las rocas. Rocas ígneas, metamórficas y sedimentarias.

Tema 12.- El suelo como sistema disperso: sus constituyentes.

Tema 13.- Métodos de preparación y estudio de materiales sedimentarios y suelos.

Tema 14.- Obtención de fracciones en rocas detríticas no consolidadas y suelos. Montaje de preparaciones para su estudio al microscopio.

Tema 15.- Separación de minerales en granos por métodos magnéticos. Obtención de la fracción ferromagnética, paramagnética y diamagnética de una muestra. Empleo del separador magnético: principales variables.

Tema 16.- Preparación de láminas delgadas de minerales. Corte de la muestra. Control del espesor. Principales etapas en la elaboración de una lámina delgada.

Tema 17.- Preparación de láminas delgadas de rocas ígneas, sedimentarias y metamórficas.

Tema 18.- Reconocimiento a simple vista de minerales. Reconocimiento a simple vista de rocas.

Tema 19.- Micromorfología de suelos. Elaboración de láminas delgadas de suelos.

Tema 20.- Determinaciones físicas generales en suelos: color, consistencia y clases texturales.

Tema 21.- Análisis granulométrico de sedimentos y suelos. Representación de resultados.

Tema 22.- Determinaciones químicas y físico-químicas generales en suelos: carbono orgánico, carbonatos, pH y salinidad.

Tema 23.- Los rayos X: naturaleza, origen y propiedades. Principales métodos de difracción de rayos X. Preparación de muestras para su estudio por difracción de rayos X. Realización de diagramas de polvo y de agregado orientado.

Tema 24.- El programa Xpowder. Realización práctica de un diagrama de polvo. Análisis de algunas reflexiones diagnósticas.

Tema 25.- Preparación de muestras para el estudio de arcillas. Extracción de la fracción arcilla de una muestra. Técnicas de saturación de arcillas: principales tratamientos a llevar a cabo.

ANEXO III

UNIVERSIDAD DE MURCIA
SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS

CONVOCATORIA

1. Cuerpo o Escala	Código	2. Especialidad, área o asignatura	Cód.	3. Forma de acceso	
4. Provincia de examen		5. Fecha "B.O.R.M." Día Mes Año	6. Minusvalía	7. En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma	

DATOS PERSONALES

8. D.N.I.: 8.1 Nacionalidad:	9. Primer apellido	10. Segundo apellido	11. Nombre
12. Fecha nacimiento Día Mes Año	13. Sexo Varón ☐ Mujer ☐	14. Provincia de nacimiento.	15. Localidad de nacimiento
16. Teléfono con prefijo	17. Domicilio, calle o plaza y número		18. Código postal
19. Domicilio: Municipio		20. Domicilio: Provincia	21. Domicilio: Nación

22. TITULOS ACADEMICOS OFICIALES

Exigido en la convocatoria	Centro de expedición	
Otros títulos Oficiales	Centro de expedición	

23. DATOS A CONSIGNAR SEGUN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

A)	B)	C)	D)

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la función pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En _____a ____ de _____ de 20 .

(Firma)

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA .-

A los efectos que dispone la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero telemático de la Universidad de Murcia. Asimismo se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos, tiene como única finalidad la gestión del procedimiento selectivo solicitado, teniendo usted los derechos a que se refiere el art. 5 de la citada Ley.

Anexo IV

Don ....., con domicilio en.....y Documento Nacional de Identidad número ....., declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala de Técnicos Especialistas: Especialidad Laboratorios de Química de la Universidad de Murcia, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En Murcia, a de de 200 .

Anexo V

Don ....., con domicilio en.....y Documento Nacional de Identidad o pasaporte número ....., declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala de Técnicos Especialistas: Especialidad Laboratorios de Química de la Universidad de Murcia, que no ha sido sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.

En Murcia, a de de 200 .

Anexo VI

Tribunal Calificador

Escala de Técnicos Especialistas:

Especialidad Laboratorios de Química.

Acceso Libre

Presidente Titular: D. Rafael Arana Castillo, Funcionario de la Universidad de Murcia, por delegación del Rector.

Presidente Suplente: D. Roque Ortiz Silla, Funcionario de la Universidad de Murcia, por delegación del Rector.

Secretario Titular: D. Pedro Guirao Aguilar, Funcionario de la Universidad de Murcia.

Secretario Suplente: D. Ángel Ginés de Paco Moya, Funcionario de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º Titular: D.ª María Teresa Fernández Tapia, Funcionaria de la Universidad de Murcia, designada por el Rector.

Vocal 1.º Suplente: D.ª María Asunción Alias Linares, Funcionaria de la Universidad de Murcia, designada por el Rector.

Vocal 2.º Titular: D. Joaquín Hernández Bastida, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por el Rector.

Vocal 2.º Suplente: D.ª María Josefa Delgado Iniesta, Funcionaria de la Universidad de Murcia, designada por el Rector.

Vocal 3.º Titular: D. Mariano Orenes Hernández, Funcionario de la Universidad de Murcia.

Vocal 3.º Suplente: D. Juan Sánchez Gil, Funcionario de la Universidad de Murcia.

Vocal 4.º Titular: D. José Antonio Rodríguez Navarro, Funcionario de la Universidad de Murcia.

Vocal 4.º Suplente: D.ª María García García, Funcionaria de la Universidad de Murcia.

Vocal 5.º Titular: D. Antonio Moreno Sánchez, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por sorteo.

Vocal 5.º Suplente: D. Pedro Dólera Fernández, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por sorteo.

Consejería de Educación y Cultura

Universidad de Murcia

8707 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-290/2007) de fecha 29 de mayo de 2007, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de la Escala de Técnicos Auxiliares: especialidad almacén de publicaciones de la misma, por el sistema general de acceso libre.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto (“Boletín Oficial de la Región de Murcia” de 6 de septiembre) y con el fin de atender las necesidades de Personal de Administración y Servicios de acuerdo con la oferta de empleo público de la Universidad de Murcia, aprobada por Consejo de Gobierno de 10 de febrero de 2006,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el art.º 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Técnicos Auxiliares: Especialidad Almacén de Publicaciones de la Universidad de Murcia, con sujeción a las siguientes:

Bases de la convocatoria

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de la Escala de Técnicos Auxiliares: Especialidad Almacén de Publicaciones de la Universidad de Murcia, por el sistema general de acceso libre.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; los Estatutos de la Universidad de Murcia, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. El proceso de selección constará de las fases de concurso y oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5. La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos.

1.6. El primer ejercicio de la fase de oposición no comenzará antes del día 1 de julio de 2007, determinándose en la Resolución que se indica en la base 4.1. el lugar y la fecha de realización.

1.7. Con los aspirantes que superen el primer ejercicio de la fase de oposición, el Rectorado publicará una resolución que contendrá la puntuación obtenida por los mismos en la fase de concurso.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la Función Pública (Arts. 56 y 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público) y, en particular:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos establecidos en el apartado 1 del art. 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer grado o equivalente.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los Órganos Constitucionales o Estutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo en solicitud, que se ajustará al modelo que figura como Anexo III de esta convocatoria. A la solicitud se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad y el comprobante bancario original de haber satisfecho los derechos de examen. La falta de justificación del abono de los derechos de examen, dentro del plazo de presentación de solicitudes, determinará la exclusión definitiva de los aspirantes.

3.2. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asímismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo. Los documentos indicados se presentarán traducidos al castellano, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar, el desarrollo de pruebas selectivas. Los aspirantes que de conformidad con la base 7 de esta convocatoria, estén exentos de realizar la prueba de acreditación de conocimiento de la lengua castellana, deberán acompañar a su solicitud copia compulsada del documento acreditativo correspondiente e indicarlo en el apartado “D” del punto 23 de la solicitud.

3.3. Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, indicarán en los recuadros A y B, del punto 23 de la solicitud, los méritos que posean correspondientes a los apartados a) y b), del punto 2.1 del Anexo I de esta convocatoria.

3.4. Los aspirantes con minusvalías deberán indicar en la solicitud la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro 6 de la solicitud. Asimismo, deberán solicitar, si lo desean, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria, indicándolo en el recuadro 7.

3.5. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Murcia (Santo Cristo, 1-30071-Murcia) o en la forma establecida en el artículo

38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", y se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Murcia.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Murcia.

3.6. Los derechos de examen serán de 9 euros y se ingresarán en la cuenta número 0182-7511-19-0200538118 "Universidad de Murcia" del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Oficina Gran Vía de Murcia.

En ningún caso la presentación y pago en el banco Bilbao Vizcaya Argentaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.5.

3.7. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Murcia dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de la exclusión.

En la lista deberá constar en todo caso los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad y si deben realizar la prueba de conocimiento de la lengua castellana, cuando proceda, de conformidad con lo indicado en la base 7 de esta convocatoria.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado.

5. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo VI a esta convocatoria. El Tribunal calificador de estas pruebas selectivas está compuesto en la forma prevista en el artículo 182 de los Estatutos de la Universidad de Murcia. La misma composición tiene el Tribunal suplente.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Murcia, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que tengan que sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia obligada del Presidente, el Secretario y de la mitad al menos de sus miembros titulares o suplentes.

El Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. A partir de su constitución y para el resto de las sesiones, el Tribunal, para actuar válidamente requerirá la misma mayoría indicada en el apartado anterior.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Murcia.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.4, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Murcia, Area de Recursos Humanos, Sección de Selección y Formación, Plaza Cruz Roja, 11, teléfonos 968 363659, 968 363569.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría tercera de las recogidas en el art. º 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo (Boletín Oficial del Estado del 30).

5.12. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. El orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que sea necesario, se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra “B”, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 17 de enero de 2007 (Boletín Oficial del Estado de 26 de enero), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el 15 de enero de 2007.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra “B”, el orden de actuación se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra “C”, y así sucesivamente.

6.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en la dirección electrónica http://www.um.es/pas/oferta-empleo, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10. y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.5. En los ejercicios que consistan en responder a un cuestionario de respuestas alternativas, el Tribunal antes de la celebración del ejercicio, acordará y publicará en los lugares donde se vaya a celebrar el mismo, el número neto de respuestas correctas necesarias para superar el ejercicio, si no lo ha establecido la convocatoria previamente.

Igualmente, y una vez realizado el ejercicio, publicará en los mismos lugares donde se haya celebrado, una plantilla con indicación de las respuestas correctas del cuestionario.

6.6. En cualquier momento del proceso selectivo si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Murcia, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

6.7. Una vez publicada la relación de aspirantes que superen el primer ejercicio de la fase de oposición, el Servicio de Recursos Humanos, en base a lo alegado por los aspirantes en su solicitud y en los antecedentes existentes en el indicado Servicio, expedirá certificación de los méritos de cada aspirante. Con dichas certificaciones se procederá a dar cumplimiento a la base 1.7.

Contra la Resolución del Rectorado que establezca la puntuación de la fase de concurso de cada aspirante, se podrá presentar reclamación en el plazo de diez días naturales contados desde el día siguiente a su publicación. Finalizado dicho plazo y atendidas las reclamaciones, se publicará Resolución definitiva.

7. Aspirantes de nacionalidad extranjera.

7.1. Con carácter previo al inicio de la fase de oposición, los aspirantes que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen, deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua. La prueba se calificará como “apto” o “no apto”, siendo necesario obtener la valoración de “apto” para poder realizar los ejercicios de la fase de oposición.

7.2. Quedan eximidos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud. De no aportar esta

documentación no podrán ser declarados exentos y deberán, por tanto, realizar la prueba a que se refiere el párrafo anterior.

8. Lista de aprobados.

8.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en la dirección electrónica http://www.um.es/pas/oferta-empleo/, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10, y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que superen las pruebas selectivas, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad, una vez sumadas las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y teniendo en cuenta lo establecido en la base 5.12.

8.2. El Tribunal elevará propuesta al Rector de los aspirantes que han superado el proceso selectivo. Igualmente, enviará copia certificada de la lista de aprobados en cada uno de los ejercicios, con indicación de la calificación obtenida.

9. Presentación de documentos.

9.1. En el plazo de veinte días naturales desde la publicación de la relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, los mismos deberán presentar, en la Sección de PAS de la Universidad de Murcia, los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada del Título o certificación académica que acredite estar en posesión, del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer grado o equivalente.

b) Certificado médico oficial, acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Declaración jurada o promesa de cumplir los requisitos establecidos en la base 2.1 e) de la convocatoria, según los modelos que figuran como Anexos IV y V a esta convocatoria para ciudadanos que tengan o no la nacionalidad española, respectivamente.

d) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Comunidad Autónoma que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificación de los citados órganos o de la Administración Sanitaria, acreditativa de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

9.2. Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

9.3. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10. Nombramiento de funcionarios de carrera.

10.1. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante resolución que se publicará en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

10.2. La toma de posesión de los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”, de la Resolución de nombramiento citada.

11. Lista de Espera para interinidades.

11.1. Con el fin de atender las necesidades urgentes que se produzcan hasta la celebración de nuevas pruebas selectivas, se procederá a constituir una lista de espera con los aspirantes que superen el primer ejercicio del proceso selectivo u obtengan un 30 % de la puntuación máxima establecida para el mismo.

La lista de espera se ordenará teniendo en cuenta la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso, más la puntuación del primer ejercicio y la de los restantes ejercicios, siempre que hayan obtenido al menos un 30 % de la puntuación máxima establecida en la convocatoria para el respectivo ejercicio.

Los posibles empates se resolverán por la aplicación sucesiva de los siguientes criterios: mayor puntuación en el primer ejercicio, mayor puntuación en el segundo ejercicio, mayor puntuación en el resto de ejercicios, en su caso, y finalmente orden alfabético iniciado en la letra a que se refiere la base 6.1.

Las normas que regulen las listas de espera se establecerán por Resolución del Rector.

12. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Murcia, 29 de mayo de 2007.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

Anexo I

Ejercicios y Valoración

1. El procedimiento de selección de los aspirantes, constará de las fases indicadas en la base 1.3. y se desarrollará en castellano.

1.1. El Rectorado de la Universidad de Murcia organizará la realización de la prueba de conocimiento de la

lengua castellana de conformidad con la base 7 de la convocatoria. Esta prueba será válida para esta convocatoria y para las de aquellas Escalas y especialidades que en la correspondiente Resolución se indiquen.

La prueba se calificará como “apto” o “no apto”, siendo necesario obtener la valoración de “apto” para poder realizar los ejercicios de la fase de oposición.

La fecha y lugar de celebración de la prueba de conocimiento de la lengua castellana se indicará en la Resolución por la que se publique la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

1.2. Fase de concurso. No tendrá carácter eliminatorio y sólo se aplicará a los aspirantes que superen el primer ejercicio de la fase de oposición. Se valorarán los servicios prestados en la Universidad de Murcia como funcionario interino en la Escala de Técnicos Auxiliares: Especialidad Almacén de Publicaciones, o servicios desempeñados en régimen laboral temporal o en interinidad funcionarial de puestos que hayan quedado clasificados en dicha Escala, siempre que estos últimos se deriven de una lista de espera convocada con carácter general. También se valorarán los servicios prestados en régimen laboral con contrato temporal o interino en la categoría laboral de Oficial de Almacén de Publicaciones.

1.3. Fase de oposición. Estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo todos ellos de carácter eliminatorio:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar a un cuestionario de 50 preguntas con respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de estas pruebas. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente. El valor a deducir por cada respuesta errónea será el resultado de dividir el valor asignado a cada pregunta por “n-1”, siendo “n” el número de opciones de respuestas posibles en cada pregunta.

Los aspirantes dispondrán de 50 minutos para la realización del mismo.

Segundo ejercicio: Para realizarlo será necesario haber superado el primero. Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos sobre el contenido de la parte específica del programa. Los dos supuestos se realizarán en el Servicio de Publicaciones.

Los aspirantes dispondrán de 1 hora para la realización de este ejercicio.

2. Valoración de méritos y calificación de los ejercicios.

2.1. Méritos valorables:

a) Se valorarán los servicios prestados en las Escalas, Categorías y Especialidades señalas en el punto 1.2 de este anexo, a razón de 0,25 puntos por mes completo de servicios, hasta un máximo de 24 puntos.

b) Haber prestado un mínimo de 6 meses de los servicios indicados en el punto anterior en los 12 meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se valorará con 2 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición a efectos de establecer el orden que permita determinar la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, que en ningún caso podrá superar el de plazas convocadas. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la oposición.

2.2. Calificación de los ejercicios:

a) Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 30 puntos. El número neto de respuestas acertadas necesarias para superar el ejercicio será de 25, dicho número equivaldrá a 15 puntos.

b) Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 40 puntos, siendo necesario para superarlo obtener 20 puntos, y un mínimo de 6 puntos en cada supuesto. Cada supuesto se valorará de 0 a 20 puntos.

Para obtener la valoración de cada supuesto el Tribunal obtendrá la media aritmética de las calificaciones otorgadas por cada miembro del mismo, previa eliminación de las puntuaciones máxima y mínima.

La puntuación total de la fase de oposición, se formará con la suma de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en los dos ejercicios descritos.

2.3. La calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida sucesivamente en el primer y segundo ejercicio, si subsistiera el empate se dirimirá por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el citado orden por la letra “B” a que se refiere la base 6.1 de la presente convocatoria.

Anexo II

Programa

Parte General:

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales: derechos y libertades; garantía y suspensión. Instituciones básicas del Estado.

Tema 2.- Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: Estructura y contenido. La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: organización y régimen jurídico.

Tema 3.- Ordenación de la Función Pública. Funcionarios Públicos: régimen jurídico, clases de funcionarios, conceptos, derechos y deberes, y situaciones. La Ley de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen disciplinario. Derechos de negociación colectiva y huelga.

Tema 4.- La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades: Estructura. Gobierno y representación. Los estudiantes, el profesorado y el personal de administración y servicios.

Tema 5.- La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Principios Generales. Los derechos de los ciudadanos. Procedimiento administrativo: concepto. Fases del procedimiento administrativo. Audiencia al interesado. Computo de plazos. La revisión de los actos en vía administrativa. El recurso contencioso administrativo

Parte Específica:

Tema 6.- El Servicio de Publicaciones de la Universidad de Murcia. Estructura organizativa, marco normativo, Reglamento, Normas y Carta de Servicios.

Tema 7.- El Almacén del Servicio de Publicaciones de la Universidad de Murcia. Estructura. Sistemas de almacenamiento. Control de ubicación de los libros y revistas.

Tema 8.- Funciones del puesto de trabajo de Auxiliar de almacén de Publicaciones: Funciones Generales y Específicas. Manejo de aplicaciones ofimáticas y de gestión. Uso del programa de gestión GPEU.

Tema 9.- Conceptos básicos de la gestión de almacenes. La gestión física de los almacenes. Características del suelo. La iluminación. Estanterías. Los palets. Maquinaria auxiliar. Transpaletas y carretillas.

Tema 10.- El proceso de entrada de una obra en el almacén. Recepción de la mercancía. Comprobación. Entrada en el sistema informático. Distribución inicial de las obras. Ubicación definitiva de los fondos.

Tema 11.- La difusión de las obras del Servicio de Publicaciones. Ejemplares de autor. Protocolo. Medios de Comunicación. Coediciones. Envíos institucionales. Intercambio científico. Preparación de Ferias y otros eventos.

Tema 12.- Envíos a distribuidores y librerías. El envío de novedades. Cobertura geográfica de los diversos distribuidores. Venta a particulares. Tipos de pedidos. Especial referencia a la venta a través de Internet. El almacén virtual. Confección de albaranes y facturas. Diversos tipos de albaranes.

Tema 13.- Envíos postales de libros y revistas. Peculiaridades, trámites y procesos. Envíos nacionales e internacionales. Impresos. Normativa.

Tema 14.- Los inventarios. La regularización de existencias. La devolución de depósitos. El problema del stock en las Editoriales Universitarias. La difusión gratuita de obras.

Tema 15.- El Fondo Editorial del Servicio de Publicaciones de la Universidad de Murcia. Clasificación. Colecciones y series. Los tamaños habituales de los libros. Las revistas científicas de la Universidad de Murcia.

Tema 16.- Seguridad e Higiene en un almacén. Riesgos potenciales. Dimensiones mínimas. Prevención. Medidas de protección personales.

ANEXO III

UNIVERSIDAD DE MURCIA
SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS

CONVOCATORIA

1. Cuerpo o Escala	Código	2. Especialidad, área o asignatura	Cód.	3. Forma de acceso	

4. Provincia de examen		5. Fecha "B.O.R.M." Día Mes Año	6. Minusvalía	7. En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma

DATOS PERSONALES

8. D.N.I.: 8.1 Nacionalidad:	9. Primer apellido	10. Segundo apellido	11. Nombre

12. Fecha nacimiento Día Mes Año	13. Sexo Varón ☐ Mujer ☐	14. Provincia de nacimiento.		15. Localidad de nacimiento	

16. Teléfono con prefijo	17. Domicilio, calle o plaza y número	18. Código postal

19. Domicilio: Municipio		20. Domicilio: Provincia		21. Domicilio: Nación	

22. TITULOS ACADEMICOS OFICIALES

Exigido en la convocatoria	Centro de expedición	
Otros títulos Oficiales	Centro de expedición	

23. DATOS A CONSIGNAR SEGUN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

A)	B)	C)	D)

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la función pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En _____a ____ de _____ de 20 .

(Firma)

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA .-

A los efectos que dispone la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero telemático de la Universidad de Murcia. Asimismo se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos, tiene como única finalidad la gestión del procedimiento selectivo solicitado, teniendo usted los derechos a que se refiere el art. 5 de la citada Ley.

Anexo IV

Don ....., con domicilio en.....y Documento Nacional de Identidad número ....., declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala de Técnicos Auxiliares: Especialidad Almacén de Publicaciones de la Universidad de Murcia, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En Murcia, a de de 200 .

Anexo V

Don ....., con domicilio en.....y Documento Nacional de Identidad o pasaporte número ....., declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala de Técnicos Auxiliares: Especialidad Almacén de Publicaciones de la Universidad de Murcia, que no ha sido sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.

En Murcia, a de de 200 .

Anexo VI

Tribunal Calificador

Escala de Técnicos Auxiliares:

Especialidad Almacén de Publicaciones

Acceso Libre

Presidente Titular: D. José Antonio Gómez Hernández, Funcionario de la Universidad de Murcia, por delegación del Rector.

Presidente Suplente: D. Francisco de Paco Moya, Funcionario de la Universidad de Murcia, por delegación del Rector.

Secretario Titular: D. Rafael Durán Lorca, Funcionario de la Universidad de Murcia.

Secretario Suplente: D. Juan Ignacio García Rivas, Funcionario de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º Titular: D. Manuel Martínez Arnaldos, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por el Rector.

Vocal 1.º Suplente: D. Rafael Guerrero Martínez, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por el Rector.

Vocal 2.º Titular: D.ª María Desamparados García Cuadrado, Funcionaria de la Universidad de Murcia, designada por el Rector.

Vocal 2.º Suplente: D. Francisco Manuel Arnedo Martínez, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por el Rector.

Vocal 3.º Titular: D. José Manuel Fontela Gómez, Funcionario de la Universidad de Murcia.

Vocal 3.º Suplente: D. Fernando Madrigal de Torres, Funcionario de la Universidad de Murcia.

Vocal 4.º Titular: D. Ángel Manuel Aznar Carrión, Funcionario de la Universidad de Murcia.

Vocal 4.º Suplente: D. Jesús Francisco de Paula Fernández Torres, Funcionario de la Universidad de Murcia.

Vocal 5.º Titular: D.ª María Victoria Gómez Moreno, Funcionaria de la Universidad de Murcia, designada por sorteo.

Vocal 5.º Suplente: D.ª María Dolores Egea Marcos, Funcionaria de la Universidad de Murcia, designada por sorteo.

3. Otras Disposiciones

Consejo de Gobierno

9206 Decreto n.º 139/2007, de 22 de junio, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Obra Social Santa Luisa de Marillac, de Lorca, Murcia, para la prestación de apoyos educativos al alumnado de educación compensatoria en prevención del absentismo y fracaso escolar y conciliación de la vida familiar y laboral.

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 16 que compete a la Comunidad Autónoma la ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución Española.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su Título I, Capítulo I, Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, que las Administraciones educativas dispondrán los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como los objetivos establecidos con carácter general en la presente Ley.

Asimismo, en el Capítulo II de la citada Ley, Compensación de las desigualdades en educación, determina que, con el fin de hacer efectivo el principio de igualdad en el derecho a la educación, las Administraciones educativas desarrollarán acciones de carácter compensatorio en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorables y proveerán los recursos económicos y los apoyos precisos para ello.

Una de las actuaciones prioritarias del Pacto Social por la Educación de la Región de Murcia, firmado en 2005,

es el desarrollo de actividades educativas de apoyo para los alumnos con necesidades de compensación y medidas para garantizar la continuidad del proceso educativo y la adecuada transición a la vida adulta y laboral. En este sentido, el ámbito educativo asume con responsabilidad nuevas funciones no estrictamente académicas con las que se contribuye al progreso social y se afrontan eventuales problemáticas cuya resolución exige la implicación de todos. Con relación a este objetivo se incorporan a este Pacto medidas relativas a la conciliación de la vida laboral y familiar, el control del absentismo escolar, la atención a alumnos en situaciones especiales y el apoyo a la educación familiar.

La Obra Social Santa Luisa de Marillac, tiene por objeto la promoción de actuaciones singulares, en la ciudad de Lorca y dentro del Programa ALCA (Alternativa a la calle), dirigidas a favorecer la integración educativa, social y cultural de niños y jóvenes desfavorecidos y la adopción de iniciativas destinadas a la prevención del absentismo y fracaso escolar, así como a la conciliación de la vida familiar y laboral.

El objeto de la concesión es aportar una subvención destinada a ofrecer recursos singulares a niños y jóvenes con necesidades educativas asociadas a situaciones sociales o culturales desfavorecidas, derivadas del proceso migratorio, de ambientes carentes de condiciones básicas o de la marginalidad.

La prestación de apoyos educativos que realiza la Obra Social Santa Luisa de Marillac está dirigida al alumnado de educación compensatoria escolarizado en centros de Educación Primaria y Secundaria de la ciudad de Lorca. Alumnado que, por otra parte, reside en zonas de actuación preferente de la ciudad de Lorca y requiere de actividades educativas que controlen y prevengan el absentismo y fracaso escolar, que apoyen la educación familiar conciliando la vida laboral y familiar.

Por ello, entendiendo que existen razones de interés público y social, la Administración Regional colaborará directamente en la financiación de estas actuaciones, a través de la Consejería de Educación y Cultura, mediante la concesión de subvenciones con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de junio de 2007,

Dispongo:

Artículo 1. Objeto.

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de subvenciones a la Obra Social Santa Luisa de Marillac de Lorca, Murcia, para el año 2007.

La finalidad de la concesión es la realización de actividades dentro del Programa ALCA (Alternativa a la calle), destinadas a la mejora de la calidad de los niveles de vida, de la infancia y adolescencia de los alumnos escolarizados en los centros educativos de la ciudad de Lorca, potenciando la evolución integral y sana de los menores, posibilitando su inserción y promoción social y escolar, evitando el absentismo y abandono escolar y favoreciendo la conciliación de la vida familiar y profesional.

Artículo 2. Procedimiento de concesión.

La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular por lo que se autoriza la concesión directa de la misma en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por concurrir razones de interés público y social, siendo la Obra Social Santa Luisa de Marillac de Lorca la única que posee las características requeridas en el ámbito geográfico de actuación y, en consecuencia, es la idónea para recibir la subvención, habida cuenta de ser una obra social que promueve actividades con alumnado escolarizado en centros de Educación Infantil, Primaria y Secundaria de la ciudad de Lorca, concernientes a la prevención del absentismo y fracaso escolar y la conciliación de la vida familiar y laboral.

La concesión de la subvención se realizará mediante Orden del Consejero de Educación y Cultura, a la vista de la propuesta efectuada por la Dirección General de Enseñanzas Escolares, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

Artículo 3. Beneficiario

Será beneficiario de esta subvención la Obra Social Santa Luisa de Marillac de Lorca, Región de Murcia.

Articulo 4. Requisitos del beneficiario

La entidad beneficiaria deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) No estar incursa en las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de una declaración responsable.

b) No tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

La acreditación de los requisitos establecidos en los apartados b), c) y d) del párrafo anterior, se realizará mediante los certificados expedidos por los órganos competentes, que se incorporarán de oficio por el órgano gestor, siempre que se cuente con el consentimiento expreso del interesado, o serán recabados al beneficiario con anterioridad a la concesión de la subvención.

Artículo 5. Obligaciones

El beneficiario de esta subvención estará obligado a:

a) Realizar la finalidad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo 8.

b) La implantación, desarrollo y/o continuidad del Programa ALCA (Alternativa a la calle), con actividades dirigidas a alumnado proveniente de zonas de actuación educativa preferente de la ciudad de Lorca.

c) La coordinación e información a la Consejería de Educación y Cultura de cuantas actuaciones se realicen con el alumnado de compensación educativa.

d) La promoción de actuaciones singulares para alumnos menores, en edades comprendidas entre los 3 y 16 años, escolarizados en los centros educativos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria de la ciudad de Lorca.

e) La realización de la Escuela de padres que fomente acciones en torno a la información y formación de padres, la convivencia padres e hijos y la organización de las Asociaciones de padres y madres.

f) La realización de Encuentros trimestrales de Educadores y de cuantos voluntarios trabajan en la Obra Social Santa Luisa de Marillac.

g) La coordinación con los Servicios Sociales, Centros Educativos, Escuelas Deportivas y Centros de Salud de la ciudad de Lorca para la mejora de las acciones del Plan Alca (Alternativa a la calle).

h) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

i) El beneficiario quedará, en todo caso, sujeto a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en lo regulado en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 6. Comisión de Seguimiento

Para la supervisión de la ejecución de esta subvención y del cumplimiento de los fines se establece una Comisión de Seguimiento integrada por los siguientes miembros:

- Tres representantes del Servicio de Atención a la Diversidad de la Consejería de Educación y Cultura.

- Dos representantes de la Obra Social Santa Luisa de Marillac.

La Comisión de Seguimiento, que estará presidida por el Jefe del Servicio de Atención a la Diversidad de la Consejería de Educación y Cultura, realizará las siguientes funciones:

• El nombramiento del Coordinador o Coordinadora en la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejería de Educación y Cultura, y cuya función será el seguimiento del programa y de las diversas acciones que el mismo origina por parte de la Consejería de Educación y Cultura.

• La propuesta de la programación realizada por los representantes de cada una de los dos instituciones.

• La aprobación del Programa y la Memoria final.

• El seguimiento del Funcionamiento del Programa.

• Asegurar la coordinación entre los centros educativos, los servicios técnicos de la Consejería de Educación y Cultura y los profesionales de la Obra Social Santa Luisa de Marillac.

• Fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

• Resolver las dudas, dificultades y problemas que se puedan plantear durante la ejecución del Convenio.

La Comisión se reunirá cuantas veces sea necesario para el cumplimento de las funciones que tiene asignadas en el Convenio, como mínimo dos veces al año. En la primera reunión se procederá a su constitución y definición del plan de actuaciones; y en la última se aprobará la memoria de actividades desarrolladas que contemplará, al menos, los siguientes apartados: objetivos conseguidos, incidencia en la integración escolar y social, alumnado, recursos utilizados, etc.

Para la realización de la memoria final, la Comisión de seguimiento podrá solicitar cuantos informes estime necesarios a los centros educativos en los que está escolarizado el alumnado de compensación educativa que desarrolla las actividades del Proyecto ALCA.

Se levantará acta de cada reunión de la Comisión de Seguimiento, remitiéndose copia a la Dirección General de Enseñanzas Escolares.

Artículo 7. Financiación

El importe total de la subvención será de 30.000 euros y se abonará con cargo a la partida presupuestaria 15.04.00.422G.483.06 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el año 2007.

Artículo 8. Pago de las subvenciones y justificación

La Consejería de Educación y Cultura aportará a Obra Social Santa Luisa de Marillac de Lorca la cantidad de treinta mil euros (30.000), con cargo al vigente presupuesto de gastos, haciéndose efectivo en un solo pago, y con carácter previo a la justificación.

Antes del 31 de enero de 2008, la Obra Social Santa Luisa de Marillac de Lorca deberá justificar ante la Consejería de Educación y Cultura el empleo dado a la cantidad arriba citada. La justificación por parte del beneficiario de la subvención, del cumplimiento de la finalidad de la misma y de la aplicación de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La citada justificación deberá incluir declaración de la actividad realizada que ha sido financiada con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos. Los gastos se acre-

ditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente.

Artículo 9. Compatibilidad con otras subvenciones

La subvención derivada del presente decreto será compatible con la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales.

Artículo 10. Incumplimientos

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. También será de aplicación lo regulado en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 11. Régimen Jurídico aplicable

La subvención regulada en este decreto se regirán, además de por lo establecido en este decreto, por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Disposición adicional única. Desarrollo y ejecución

Se faculta al Consejero de Educación y Cultura para adoptar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de este decreto.

Disposición final única. Entrada en vigor

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia

En la ciudad de Murcia, a 22 de junio de 2007.—El Presidente P. D. Decreto 12/06, de 26 de mayo (BORM 02/06/06), la Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.—El Consejero de Educación y Cultura, Juan Ramón Medina Precioso.

——

Consejería de Educación y Cultura

8703 Orden de 23 de mayo de 2007 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento de los centros privados concertados de Educación Infantil y de Educación Primaria "Las Claras del Mar Menor", de Los Alcázares.

Visto el expediente tramitado a instancia de D. Andrés Beltrán López, con DNI n.º 22.453.644-D, como Administrador solidario de la entidad "Formación Mar Menor, S.L.", titular de los Centros privados Concertados de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Secundaria "Las Claras del mar Menor", con domicilio en C/ Penélope, s/n, Urb. Oasis, de Los Alcázares, solicitando modificación de la autorización de apertura y funcionamiento de los Centros privados Concertados de Educación Infantil por ampliación de 3 unidades y de Educación Primaria por la ampliación de 5 unidades.

En su virtud,

Dispongo:

Primero.- Modificar, de acuerdo con los artículos 13.1.c) y 14) del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril (B.O.E. del 9), la autorización de apertura y funcionamiento de los Centros privados Concertados de Educación Infantil y de Educación Primaria "Las Claras del Mar Menor" de Los Alcázares, con la ampliación de 3 unidades de Educación Infantil y 75 puestos escolares y 5 unidades de Educación Primaria y 125 puestos escolares, quedando configurados del siguiente modo:

Denominación genérica: Centro privado Concertado de Educación Infantil.

Denominación específica: "Las Claras del Mar Menor".

Código de Centro: 30013803.

Titular: "Formación Mar Menor, S.L."

C.I.F.: B-73131880.

Domicilio: C/ Penélope, s/n. Urb. Oasis.

Localidad: Los Alcázares.

Municipio: Los Alcázares.

Provincia: Murcia.

Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil.

Capacidad: 11 unidades y 275 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro privado Concertado de Educación Primaria

Denominación específica: "Las Claras del Mar Menor".

Código de Centro: 30013803.

Titular: "Formación Mar Menor, S.L."

C.I.F.: B-73131880.

Domicilio: C/ Penélope, s/n. Urb. Oasis.

Localidad: Los Alcázares.

Municipio: Los Alcázares.

Provincia: Murcia.

Enseñanzas autorizadas: Educación Primaria.

Capacidad: 19 unidades y 475 puestos escolares.

Segundo.- La presente Orden surtirá efectos desde el curso escolar 2006/2007.

Tercero.- La presente autorización se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

Cuarto.- La autorización de las nuevas unidades afecta a niveles de enseñanza incluidos en el Régimen de Conciertos Educativos con esta Administración. Teniendo en cuenta el contenido de los artículos 16 y 46 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, puede incluirse en el Régimen de Conciertos Educativos las nuevas unidades de Educación Infantil y de Educación Primaria, dado que cubren necesidades de escolarización detectadas por esta Administración educativa, según se determina en el artículo 11.1.a) del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril.

Quinto.- La titularidad de los Centros deberá remitir a esta Consejería, antes del inicio de las actividades educativas, la propuesta del profesorado que atenderá las nuevas unidades autorizadas, con indicación de sus titulaciones respectivas debiendo reunir los requisitos sobre titulación que se establecen en los artículos 11 y 15 del Real Decreto 1.537/2003, de 5 de diciembre.

La Dirección General de Enseñanzas Escolares, previo informe de la Inspección de Educación, aprobará expresamente la citada relación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7.1 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril.

Sexto.- Queda la titularidad del Centro obligada al cumplimiento de la Legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Así como, a mantener la denominaciones genérica y específica que se detallan en el punto primero de la parte dispositiva de esta Orden, estando obligada a usar estas denominaciones en todo tipo de relaciones que mantengan con la Administración o con terceros, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6, apartado 2, del Decreto 10/2003, de 14 de febrero (B.O.R.M. del 25), por el que se crea el Registro de Centros Docentes de niveles no universitarios de la Región de Murcia.

Séptimo.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia a 23 de mayo de 2007.—El Consejero de Educación y Cultura, Juan Ramón Medina Precioso.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

8688 Convenio tipo de colaboración suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las entidades financieras Cajamar, Caja Rural Central, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Caja de Ahorros de Murcia, Caja Rural Regional San Agustín y Caja Rural de Albacete.

Resolución

Visto el Convenio Tipo de colaboración suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las entidades financieras Cajamar, Caja Rural Central, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Caja de Ahorros de Murcia, Caja Rural Regional San Agustín y Caja Rural de Albacete, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en sesión de 23 de marzo de 2007 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el Convenio Tipo de Colaboración suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente y las entidades financieras Cajamar, Caja Rural Central, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Caja de Ahorros de Murcia, Caja Rural Regional San Agustín y Caja Rural de Albacete para establecer las condiciones de concesión de créditos a ciudadanos para la adquisición de equipos informáticos incluidos en el Programa”Internet en Casa 3, autorizado por el Consejo de Gobierno en sesión de 23 de marzo de 2007.

Murcia, 14 de junio de 2007.—El Secretario General, Francisco Ferrer Meroño.

En Murcia,

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Benito Javier Mercader Léon, Consejero de Industria y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la representación que ostenta y especialmente facultado para este acto en virtud de autorización por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 23 de marzo de 2007.

Y de otra, D. _____, con DNI _____ _____, en virtud del poder otorgado con fecha_____ ____en la Notaría de D. _____, con núme-

ro de protocolo _____, y D. _____, con DNI _____, en virtud del poder otorgado con fecha___ _____en la Notaría de D. _____, con número de protocolo _____, ambos en representación de la Entidad Financiera _____, con CIF_____ (en adelante la Entidad Financiera).

Ambas partes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las respectivas facultades con las que actúan, para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto

Exponen

1. Que la Consejería de Industria y Medio Ambiente, es el Departamento de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia competente para, entre otras, proponer, desarrollar y ejecutar las funciones y directrices del Consejo de Gobierno en materia de sociedad de la información y, específicamente, para el desarrollo de actuaciones orientadas a la incorporación de la Región de Murcia a la sociedad de la información

2. Que la Entidad Financiera interviniente está interesada en colaborar con esta Consejería de la Administración Regional en el desarrollo e incorporación a la Sociedad de la Información de los ciudadanos de la Región de Murcia.

3. Que el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su sesión de 15 de julio de 2005, aprobó el nuevo "Plan para el desarrollo de la Sociedad de la Información 2005-2007", que tiene como objetivo "contribuir de manera efectiva a que la Región de Murcia consiga establecer el marco propicio que permita alcanzar los objetivos establecidos para el año 2010 por la Unión Europea, de constituirse en la economía del conocimiento más competitiva y dinámica del mundo".

4. Que la acción 2.2 de este nuevo Plan contempla ayudas a ciudadanos para la adquisición de equipos informáticos, con el objetivo de seguir impulsando la incorporación de ordenadores, de una forma generalizada, en los hogares de la Región de Murcia.

5. Que en ejecución de dicha acción se va a poner en marcha por esta Consejería de la Administración Regional un nuevo Programa de ayudas a ciudadanos denominado "Internet en Casa 3" (en adelante, se hará referencia al desarrollo de esta acción con la denominación de programa).

6. Que para alcanzar los objetivos descritos en los párrafos anteriores mediante la ejecución del citado Programa "Internet en Casa 3", la Consejería de Industria y Medio Ambiente de esta Comunidad Autónoma pretende contar, como en las ediciones anteriores, con la colaboración de diversas Entidades Financieras adheridas al Programa mediante la suscripción de un convenio tipo de colaboración que establezca las condiciones específicas de la concesión de préstamos, por parte de dichas entidades, a los solicitantes de ayuda acogida al presente Programa.

Con esta finalidad, ambas partes de común acuerdo suscriben el presente Convenio de Colaboración que viene a instrumentalizar las características principales de la concesión y gestión de los referidos préstamos, de acuerdo con las siguientes

Cláusulas

Primera: Objeto.

1.1.- El Objeto del presente Convenio es establecer las condiciones generales de colaboración entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente y la Entidad Financiera para la puesta a disposición de los ciudadanos de la Región de Murcia, que pretendan solicitar ayuda acogida al Programa "Internet en casa 3", de préstamos para la financiación externa del coste de adquisición de un ordenador o equipo informático con capacidad de conexión a Internet.

1.2. La Entidad Financiera adherida al presente programa de subvención actuará como Entidad Colaboradora de la Administración Regional, en los términos del artículo 12 y concordantes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segunda: Bienes y servicios incluidos en el importe de la adquisición para la que se solicita el préstamo acogido al programa.

El importe del préstamo que solicite el interesado en pedir la subvención acogida al programa se destinará íntegramente a la adquisición de un "paquete", con el límite máximo de 1.500 €, IVA incluido, que incluya:

• Ordenador, y en su caso periféricos y equipamiento, cuyas características técnicas permitan una adecuada conexión a la Red Internet.

• Garantía mínima de dos años.

• Instalación del equipo adquirido en el domicilio del solicitante.

• Instrucciones elementales para la puesta en marcha e iniciación en el manejo del equipo informático adquirido, de una hora de duración, en el domicilio del ciudadano-comprador.

Tercera: Características del préstamo y de la subvención acogidos al programa.

3.1.- El préstamo que la Entidad Financiera podrá conceder a cada interesado en acogerse al programa será de hasta un importe máximo de 1.500 €, y con un plazo de amortización de hasta 4 años (48 meses) como máximo.

3.2.- El interés del préstamo solicitado para financiar la compra del ordenador u equipamiento informático será como máximo del 5,5% anual, fijo para todo el periodo de amortización, y estará exento de todo tipo de comisiones, tasas, recargos y gastos.

3.3.- En el caso de que el solicitante cancelase anticipadamente el préstamo formalizado para la adquisición de un equipo informático, siguiendo las bases reguladoras de este programa, antes de que transcurra un año desde la formalización del mismo, la Entidad Financiera podrá obtener del mismo una compensación que no podrá superar los 15 euros. No obstante, una vez transcurrido dicho año, el interesado podrá cancelar el préstamo suscrito en

cualquier momento sin que ello le suponga ningún coste adicional.

3.4.- La Consejería de Industria y Medio Ambiente concederá directamente a los solicitantes de ayuda acogida al programa, que reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria del mismo, una subvención consistente en el pago de una cantidad fija de 200 euros, que será en todo caso superior a los intereses asociados al citado préstamo, por lo que con ella se sufraga en todo caso una parte del coste del equipo informático que haya adquirido el beneficiario.

3.5.- La subvención se hará efectiva con cargo al programa presupuestario 521A "Ordenación y Fomento de las Telecomunicaciones y Sociedad de la Información" de la Consejería de Industria y Medio Ambiente y hasta donde las disponibilidades presupuestarias para cada ejercicio lo permitan.

3.5.- El órgano gestor de las ayudas acogidas al programa será la Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información, centro directivo adscrito a la Consejería de Industria y Medio Ambiente.

Cuarta: Requisitos del solicitante.

4.1.- Podrán solicitar uno de los préstamos que se regulan mediante el presente convenio, los ciudadanos residentes en la Región de Murcia interesados en solicitar una de las ayudas del programa "Internet en Casa 3".

4.2.- No obstante, solo se mantendrán y/o mejorarán las condiciones de los préstamos establecidas conforme a este convenio, en aquellos préstamos cuyos titulares resulten beneficiarios finales de una de las ayudas acogidas al programa.

Con periodicidad mensual, las Entidades Financieras adheridas remitirán a la Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información una relación de los préstamos formalizados con interesados en acogerse al presente Programa de ayudas, con indicación del nombre completo, DNI/NIF, número de solicitud de préstamo (documento Anexo II de la orden reguladora del Programa) previsto para la solicitud del beneficiario de la ayuda y en relación con el préstamo formalizado, el importe del principal del préstamo, su duración y cuantos datos se consideren necesarios por el órgano gestor para la correcta tramitación del programa.

A la vista de dicha información, la Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información comunicará regularmente a la Entidad Financiera colaboradora que interesados con préstamo formalizado con la misma, resultan finalmente beneficiarios de la ayuda acogida al programa.

4.3.- Sólo un ciudadano residente en la región de Murcia, por cada unidad familiar, podrá cursar la solicitud de un préstamo acogido a este programa. Y no se podrá solicitar el mismo simultáneamente en más de una entidad financiera de las adheridas al programa (mediante la suscripción de un Convenio de colaboración como el presente).

Sin embargo, si una solicitud de préstamo fuese denegada por una de las citadas entidades financieras, podrá presentarse una nueva solicitud por el mismo interesado u otro miembro de la misma unidad familiar en la misma o en otra entidad financiera adherida al programa.

4.4.- En cualquier caso, siempre que un miembro de una unidad familiar residente en la región de Murcia solicite y obtenga un préstamo de los que se regulan en este convenio, deberán coincidir en la misma persona física las siguientes circunstancias: la obtención del préstamo que se regula en este convenio, la compra del ordenador o equipo informático para el que se ha solicitado dicho préstamo, y la solicitud y obtención de la subvención pública acogida al programa.

4.5.- Una vez concedido un préstamo acogido a este programa, cualquiera que sea su cuantía, ningún miembro de la misma unidad familiar a la que pertenece el solicitante podrá solicitar y obtener otro préstamo ni solicitar y obtener otra subvención adicional acogida al programa durante la vigencia del presente Convenio o de sus eventuales prórrogas.

4.6.- A efectos de este convenio, se entenderá que el concepto de unidad familiar es el establecido en el art. 84 y concordantes del Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (BOE nº 60, de 10 de marzo de 2004), o en la norma reguladora de dicho impuesto que en el futuro la sustituya.

Quinta: Aprobación y formalización del préstamo.

5.1.- Una vez presentada la solicitud de préstamo acogido al programa mediante el correspondiente documento (ANEXO II de la Orden reguladora de las bases y convocatoria de las ayudas del programa), la Entidad Financiera decidirá, en base a sus propios criterios de riesgo y oportunidad, sobre la concesión o denegación del mismo al solicitante.

5.2.- Entre la fecha de solicitud del préstamo y su aprobación, no deberán transcurrir más de siete días naturales. En el caso de denegación, la Entidad Financiera está obligada a comunicárselo al ciudadano a la mayor brevedad posible y siempre dentro de ese mismo plazo.

Sexta: Cálculo de la cuota mensual.

La cuota mensual a satisfacer por el perceptor del préstamo y beneficiario de la subvención acogida al programa, será la correspondiente de acuerdo al cuadro de amortización calculado por la Entidad Financiera, con los límites señalados en la cláusula tercera.

Séptima: Abono de la subvención.

Una vez concedida la subvención solicitada acogida al programa mediante la resolución correspondiente del órgano competente, por la Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información se procederá a realizar los trámites tendentes al abono en la cuenta que el beneficiario haya indicado en su solicitud de ayuda del importe de la subvención concedida, e informará a la Entidad Financiera Colaboradora de la concesión de la ayu-

da, conforme a lo establecido en las bases reguladoras del programa y en la anterior cláusula cuarta.

Octava: Incumplimiento del beneficiario de la ayuda pública.

8.1.- Cuando una de las partes firmantes del presente convenio comprobase que hay falsedad o cualquier tipo de irregularidad en la documentación aportada o incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones bajo las que se le concedió el préstamo y la subvención acogidos al programa, lo comunicará inmediatamente a la otra parte.

8.2.- En este caso, y sin perjuicio de otras acciones legales que procedan, la Administración Regional concedente de la ayuda podrá, unilateralmente, dejar sin efecto la ayuda concedida, exigiendo al beneficiario, en su caso, el reintegro de la totalidad de la ayuda percibida mediante el presente programa más los correspondientes intereses de demora legalmente establecidos, conforme a lo determinado en las bases reguladoras del programa así como en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa vigente aplicable en la materia.

Novena: Justificación.

La justificación del destino dado al importe de las subvenciones concedidas con cargo al presente Programa se entenderá realizada con la adecuada y previa presentación de la solicitud y demás documentación que preceptivamente debe ir unida a la misma. Y, en los supuestos en que los solicitantes de ayuda hayan obtenido financiación externa para el pago al vendedor del equipo adquirido mediante un préstamo concedido por una de las entidades de crédito adheridas, dicha justificación se entenderá completada con su inclusión en la correspondiente relación de las que deben ser presentadas por las Entidades Financieras adheridas, conforme a la cláusula cuarta apartado 4.2.

Décima: Limitación a las actividades de la Entidad Financiera.

La Entidad Financiera no podrá intervenir en el programa en ningún caso en calidad de “comercio adherido”. Esto significa que los ordenadores que la propia Entidad Financiera pueda vender, intermediar o promocionar, directa o indirectamente a sus clientes, no podrán acogerse ni beneficiarse de las ayudas de este programa.

Undécima: Ofertas complementarias.

La Entidad Financiera podrá incluir ofertas complementarias a las de este programa de subvención para la adquisición de un ordenador.

Duodécima: Campañas publicitarias.

Con independencia de las campañas publicitarias que la Consejería de Industria y Medio Ambiente lleve a cabo para la difusión del programa a través de distintos medios, tales como folletos, mailing, vallas, prensa, radio, televisión, etc., la Entidad Financiera podrá realizar campañas publicitarias unilaterales que hagan referencia al programa, siempre que sean objeto de aprobación previa por parte de la Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información gestora del programa.

Decimotercera: Información adicional.

La Entidad Financiera se compromete a facilitar cuanta información en relación con el desarrollo del programa le fuese requerida por el órgano gestor de las ayudas, por cualquier otro órgano de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, o de esta Comunidad Autónoma, o incluso por cualquier otro órgano o entidad pública con competencia para ello, a efectos de poder realizar un adecuado seguimiento, comprobación o inspección del programa.

Decimocuarta: Comisión de Seguimiento.

13.1.- Con objeto de llevar a cabo un adecuado seguimiento del desarrollo del programa, intercambiar experiencias, e introducir cuantas mejoras se estimen oportunas, se creará una Comisión de Seguimiento de este convenio, así como de otros similares que se suscriban con otras Entidades Financieras. Dicha Comisión de Seguimiento estará presidida por el Ilmo. Sr. Director General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información, y estará integrada por un representante de cada una de las Entidades Financieras participantes en el programa y tres representantes designados por la Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información.

13.2.- La Comisión de Seguimiento se reunirá cada vez que se estime necesario, a instancias del Ilmo. Sr. Director General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información, o de dos o más de las Entidades Financieras participantes.

Decimoquinta: Efectividad.

El presente Convenio, una vez suscrito, será efectivo a partir de la entrada en vigor de la correspondiente Orden de la Consejería de Industria y Medio Ambiente por la que se apruebe la convocatoria y las bases reguladoras de las ayudas acogidas al programa.

Decimosexta: Vigencia y regulación.

El presente convenio se considerará vigente hasta el 31 de diciembre de 2007, sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas décimo séptima, décimo octava y décimo novena.

Decimoséptima: Extinción.

El presente Convenio podrá extinguirse por la finalización de su vigencia, por la finalización de las actuaciones derivadas de la convocatoria de ayudas del programa “Internet en Casa 3”, por las causas generales admitidas en derecho y, en particular, por resolución fundada en grave incumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio por cualquiera de las partes.

Decimoctava: Resolución.

17.1.- El presente Convenio podrá resolverse de forma inmediata por mutuo acuerdo de las partes, y tam-

bién por denuncia de cualquiera de ellas, formalizada por escrito con, al menos, un mes de antelación a la fecha en que se pretenda que produzca efectos esta resolución unilateral.

17.2.- En cualquier caso, la extinción o resolución anticipada del convenio no afectará a las actividades en curso derivadas del mismo, quedando obligadas las partes a su total terminación.

Decimonovena: Prórroga.

Este Convenio podrá prorrogarse o renovarse de forma expresa para períodos o ejercicios, convocatorias o programas siguientes por nuevo acuerdo mutuo entre las partes.

Vigésima: Otros Convenios.

20.1.- El presente Convenio no se firma en exclusiva con la Entidad Financiera.

De esta forma, cualquier Entidad Financiera que opere en la Región de Murcia podrá suscribir con la Consejería de Industria y Medio Ambiente otros convenios en los mismos o similares términos y condiciones a los del presente convenio.

20.2.- En todo caso, la Consejería de Industria y Medio Ambiente facilitará a través de la página web del programa (www.regiondemurciasi.com) la relación de todas las Entidades Financieras participantes en el programa, por haber suscrito previamente un convenio como éste, así como la de todos los comercios que operen en la Región adheridos al programa.

Vigésimo primera: Interpretación y controversias.

Cuantas dudas de interpretación y controversias pudieran surgir en relación con lo estipulado en este convenio, o derivadas de la ejecución del programa, serán resueltas, en primera instancia, en el seno de la Comisión de Seguimiento contemplada en la cláusula décimo cuarta y, en su defecto, o posteriormente, por resolución dictada por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Vigésimo segunda: Sujeción a la jurisdicción contencioso-administrativa

El presente Convenio tiene carácter administrativo, por lo que cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su interpretación y cumplimiento, podrá ser sustanciado, en última instancia, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa .

El desarrollo de los compromisos que figuran en el presente acuerdo se regirán por el principio de buena fe, y en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Consejería de Industria y Medio Ambiente, Benito Javier Mercader León.—Por la entidad financiera.

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

9227 Licitación de contrato de obras expediente: 70/2007.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 70/2007.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: “Obras de ejecución del proyecto básico y de ejecución de reforma y acondicionamiento de los accesos al Edificio Administrativo sito en Avda. Infante Juan Manuel de Murcia”.

b) Lugar de ejecución: Murcia.

c) Plazo de ejecución: 8 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 495.488,46 euros, IVA. incluido, con la siguiente distribución de anualidades:

- Año 2007: 266.892,00 euros.

- Año 2008: 228.596,46 euros

5. Garantías.

Provisional: 9.909,77 euros

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n., Edificio Anexo, 4.ª Planta.

c) Localidad y código postal: Murcia - 30071.

d) Teléfono: (968) 36 26 93 y 36 60 11.

e) Telefax: (968) 36 60 12.

f) Información complementaria: En la dirección de Internet: http://www.carm.es.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

b) Documentación a presentar: La proposición económica se ajustará al modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se acompañará de la documentación exigida en el mismo.

Clasificación: Las empresas deberán acreditar la siguiente clasificación: Grupo C, todos los Subgrupos, Categoría D), Grupo J, Subgrupo 2, Categoría D).

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en Avda. Teniente Flomesta, s/n de Murcia y en el Registro General de la Administración Regional sito en el Palacio San Esteban de Murcia en horario de atención al público.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la apertura de las proposiciones económicas.

8. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n, 3.ª Planta, en la Sala de Juntas.

c) Localidad y código postal: Murcia-30071.

d) Fecha y hora: Se comunicará a las empresas que en su momento presenten ofertas.

9. Gastos de anuncios. El importe de todos los anuncios en Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 18 de junio de 2007.—El Secretario General, Juan José Beltrán Valcárcel.

Consejería de Educación y Cultura

9224 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de las obras de restauración de la Iglesia de Los Remedios de Albudeite (Murcia).

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: S.G/C.A/38/07.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obras de restauración de la Iglesia de Los Remedios de Albudeite (Murcia).

c) Lotes: no.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: negociado sin publicidad.

c) Forma: ---

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total 194.744,45 euros.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 18 de junio de 2007.

b) Contratista: Lorquimur, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 194.744,45 euros.

Murcia, 22 de junio de 2007.—El Vicesecretario, Jesús Arnao Gutiérrez.

Consejería de Sanidad

9262 Anuncio de adjudicación. Expte: 108/07.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Obras y Contratación.

c) Número de expediente: 108/07.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de los equipos de tomografía axial computerizada (TAC) y telemando del Servicio de Radiología del Hospital “Los Arcos”.

c) Lotes: No.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad, de conformidad con el artículo 210.a), del RDL 2/2000, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Forma:

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe: 184.000,00 euros.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 5 de junio de 2007.

b) Contratista: General Electric Healthcare España, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 182.740,00 euros.

Murcia, 6 de junio de 2007.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, Francisco Agulló Roca.

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

9332 Anuncio de adjudicación. Expediente 2/2007.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de Atención Primaria de Murcia.

c) Número de expediente: 2/2007.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Contratación del servicio de limpieza en los centros de salud de La Ñora y El Ranero.

c) Lote: Único.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: B.O.R.M. 55 de 7 de marzo de 2007.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe: 206.000,00 €

5.- Adjudicación.

Lote n.º 1.- C.S. La Ñora.

a) Fecha: 20 de junio de 2007.

b) Contratista: Limpiezas Ecológicas del Mediterráneo, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 73.137,01 €

Lote n.º.- C.S. El Ranero.

e) Fecha: 20 de junio de 2007.

f) Contratista: Limcamar.

g) Nacionalidad: Española.

h) Importe de adjudicación: 105.798,10 €

Murcia, 21 de junio de 2007.—El Director Gerente de la Gerencia de Atención Primaria, José Antonio Alarcón González.

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

9333 Anuncio de adjudicación. Expediente 4/2007.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de Atención Primaria de Murcia.

c) Número de expediente: 4/2007.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Contratación del servicio de limpieza en los centros de salud de La Alberca y Vistabella.

c) Lote: Único.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: B.O.R.M. 81 de 10 de abril de 2007.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe: 207.000,00 €

5.- Adjudicación.

Lote n.º 1.- C.S. La Alberca.

a) Fecha: 20 de junio de 2007.

b) Contratista: Limpiezas Ecológicas del Mediterráneo, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 93.100,66 €

Lote n.º.- C.S. Vistabella.

e) Fecha: 20 de junio de 2007.

f) Contratista: Limpiezas Ecológicas del Mediterráneo, S.A.

g) Nacionalidad: Española.

h) Importe de adjudicación: 100.597,17 €

Murcia, 21 de junio de 2007.—El Director Gerente de la Gerencia de Atención Primaria, José Antonio Alarcón González.

Consejería de Trabajo y Política Social
I.M.A.S.

8652 Licitación de contrato de consultoría y asistencia.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Murciano de Acción Social

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico-Contable de Contratación.

c) Número de expediente: 2007.CONASI.7.CO

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: “Control Técnico de la Calidad de la ejecución de las obras e instalaciones del nuevo Centro Ocupacional de Churra, Murcia”.

b) División por lotes y número: sin división por lotes.

c) Lugar de ejecución: en el citado Centro.

d) Plazo de ejecución: La duración del contrato será desde su formalización, hasta el 31/07/2009 o bien hasta

la finalización de la obra de referencia si se produjese variación en tiempo

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 102.500,00 euros

5. Garantías.

Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Instituto Murciano de Acción Social.

b) Domicilio: C/ Alonso Espejo, s/n. "Vistalegre

c) Localidad y código postal: 30007 - Murcia.

d) Teléfono: 968 36 27 39

e) Telefax: 968 36 25 82

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el mismo día y hora en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Los especificados en el "Cuadro Anexo" del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Durante un plazo de quince 15 días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio y hasta las 14'30 horas del último día de plazo. Si dicho plazo finalizase en sábado, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Sección de Contratación y Tramitación de Convenios

1ª. Entidad: Instituto Murciano de Acción Social.

2ª. Domicilio: C/ Alonso Espejo, s/n. Vistalegre.

3ª. Localidad y código postal: 30007 - Murcia.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta : Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Instituto Murciano de Acción Social.

b) Domicilio: C/ Alonso Espejo, s/n. Vistalegre.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: El segundo viernes hábil siguiente, salvo ofertas por correo en cuyo caso el acto de apertura de ofertas económicas tendrá lugar transcurridos diez días desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, el segundo viernes hábil siguiente.

e) Hora: 10 horas.

10. Otras informaciones: Ninguna

11. Gastos de anuncios:

Resultan incluidos en el citado presupuesto global y, por tanto, serán todos a cargo y cuenta del adjudicatario.

12. Portal informático o página web donde figura la información relativa a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos:

www.carm.es Contratación Pública.

Murcia, 11 de junio de 2007.—El Director Gerente del I.M.A.S., Miguel A. Miralles González-Conde.

——

Consejería de Industria y Medio Ambiente

8694 Notificación de resolución de expediente sancionador seguido contra don Pedro Manzano Frutos, por la Dirección General de Calidad Ambiental.

Por esta Dirección General de Calidad Ambiental se le está tramitando expediente sancionador número 182/2005, habiéndose dictado los siguientes documentos que se transcriben a continuación:

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR

DATOS DE IDENTIFICACIÓN:

Nombre: D. PEDRO MANZANO FRUTOS

NIF/CIF: 22399703A

Domicilio: PUEBLA DE SOTO – CARRIL DE LA ESCUDERA

30836 (MURCIA)

ANTECEDENTES DE HECHO

1) Visto: Denuncia 206 de 06/05/2005 del Seprona y 3 fotografías anexas

- Solicitudes de información de 10-6-2005, 01-02-2006 y 11-05-2006, debidamente notificadas.

- Providencia de iniciación: 02-02-2007

- Documento Acusatorio Único de fecha 02-02-2007

- Hechos: Fecha: 06-05-2005, 05-10-2005, 09-02-2006 y 19-05-2007. Lugar: Carril de la Escudera, n.º 10 (Taller mecánico), Puebla de Soto (Murcia) Hechos: Actividad consistente en taller mecánico de automóviles que carece de la autorización de gestor de residuos peligrosos y del preceptivo libro-registro de dichos residuos (aceites usados, etc), almacenándolos al aire libre sin las mínimas medidas de seguridad, sin etiquetas y efectuando derrames y vertidos al suelo. Incumplimiento reiterado de requerimientos de información y documentación efectuados el 05-10-2005, 09-02-2006 y 19-05-2006, a pesar de las advertencias que se le hacían. En fecha 02-02-2007, fue dictado el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador de referencia, con indicación de los hechos imputados. Asimismo, se puso en conocimiento del presunto responsable la identidad

de la autoridad competente para imponer la sanción y la del Instructor y Secretario, en su caso, con indicación del régimen de recusación de los mismos. En fecha 02-02-2007, fue dictado Documento Acusatorio Único con expresión de las infracciones que podían constituir y las posibles sanciones a imponer. Transcurrido, con creces, el plazo señalado y consultado, con fecha 24-04-2007, el Registro de este Centro Directivo, no consta escrito de alegaciones por parte del interesado. De conformidad con lo previsto en el art. 77.4 de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia y en el art. 13.2 del RD 1398/1993, por el que se regula el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y tal y como se le advertía al interesado, en el apartado de Notificación del Documento Acusatorio Único, para el supuesto de no presentar alegaciones, procede considerar la Providencia de Iniciación y el Documento Acusatorio Único como Propuesta de Resolución y dictar la Resolución correspondiente en este acto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Competencia

En atención a lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia y los Decretos 9/2005, de 7 de mayo, de reorganización parcial de la Administración Regional, 21/2001, de 9 de marzo, 124/2003, de 11 de julio, 93/2004, de 24 de septiembre y 138/2005, de 9 de diciembre, también de esta Comunidad Autónoma, el órgano competente para resolver este procedimiento sancionador será el siguiente en función del carácter de la infracción y de la cuantía de la multa:

− El Director General de Calidad Ambiental si se consideran los hechos infracciones leves o graves, o si se sobresee el expediente.

− El Consejero de Industria y Medio Ambiente si se consideran infracciones muy graves cuya multa no exceda de 150.253,02 Euros (25.000.000 ptas).

− El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma si se consideran infracciones muy graves cuya multa sobrepase los 150.253,02 Euros (25.000.000 ptas).

Normativa Aplicable

Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia; Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Real Decreto 1398/1993, de 4 de Agosto; Ley 10/1998, de 21 de Abril, de Residuos.

Ponderación de las alegaciones: No procede por no constar alegaciones del interesado.

Se consideran probados los hechos descritos.

Infracciones

- Art. 34.3.a) de la Ley 19/1998, de 21 de abril, de Residuos (Infracción grave). “El ejercicio de una actividad descrita en la presente Ley sin la preceptiva autorización o con ella caducada o suspendida; el incumplimiento de las obligaciones impuestas en las autorizaciones, así como la actuación en forma contraria a lo establecido en esta Ley, cuando la actividad no esté sujeta a autorización específica, sin que se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente o sin que se haya puesto en peligro grave la salud de las personas.” Por carecer de Autorización de Gestor de Residuos Peligrosos.

- Art. 34.3.c) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos (Infracción leve). “La comisión de alguna de las infracciones indicadas en el apartado 3 cuando, por su escasa cuantía o entidad, no merezcan la calificación de graves.” (En relación)

- Art. 34.4.d) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos (Infracción leve). “Cualquier infracción de lo establecido en esta Ley o en las estipulaciones contenidas en las autorizaciones, cuando no esté tipificada como muy grave o grave.” (En relación)

- Art. 11.1 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos. “Los poseedores de residuos estarán obligados, siempre que no procedan a gestionarlos por sí mismos, a entregarlos a un gestor de residuos, para su valorización o eliminación, o a participar en un acuerdo voluntario o convenio de colaboración que comprenda estas operaciones. En todo caso, el poseedor de los residuos estará obligado, mientras se encuentren en su poder, a mantenerlos en condiciones adecuadas de higiene y seguridad.”

- Art. 34.3.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos (Infracción grave). “El abandono, vertido o eliminación incontrolado de cualquier tipo de residuos no peligrosos sin que se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente o se haya puesto en peligro grave la salud de las personas.”

- Art. 34.4.c) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos (Infracción leve). “La comisión de alguna de las infracciones indicadas en el apartado 3 cuando, por su escasa cuantía o entidad, no merezcan la calificación de graves.” (En relación)

- Art. 30.4.d) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos (Infracción leve). “Cualquier infracción de lo establecido en esta Ley o en las estipulaciones contenidas en las autorizaciones, cuando no esté tipificada como muy grave o grave.” (En relación)

- Art. 23.1 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos. “Las personas o entidades que realicen actividades de recogida y almacenamiento de residuos peligrosos deberán llevar el mismo registro documental exigido, en el art. 13.3, a quienes realicen actividades de valorización y eliminación.”

- Ar. 34.4.d) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos (Infracción leve). “Cualquier infracción de lo establecido en esta Ley o en las estipulaciones contenidas en las autorizaciones, cuando no esté tipificada como muy grave o grave.” (En relación)

- Art. 29.1 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos. “Los titulares de las actividades a que se refiere esta Ley estarán obligados a prestar toda la colaboración a la

autoridades competentes, a fin de permitirles realizar los exámenes, controles, toma de muestras y recogida de información y cualquier otra operación para el cumplimiento de su misión."

- Art. 34.3.i) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos (Infracción grave). " La falta de etiquetado o el etiquetado incorrecto o parcial de los envases que contengan residuos peligrosos."

- Art. 34.4.c) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos (Infracción leve). "La comisión de alguna de las infracciones indicadas en el apartado 3 cuando, por su escasa cuantía o entidad, no merezcan la calificación de graves." (En relación)

Responsable. De las mencionadas infracciones se considera responsable a MANZANO FRUTOS PEDRO.

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Sanciónese a D. PEDRO MANZANO FRUTOS como responsable de las infracciones que se señalan en el apartado de FUNDAMENTOS DE DERECHO con:

SEGUNDO: A la vista de lo actuado en el expediente, se propone imponer al presunto responsable PEDRO MANZANO FRUTOS, sólo dos multas por las infracciones n.º 1 y 4, por ser infracciones continuadas, ya que las restantes estarían prescritas a fecha de hoy:

Infracción 1.- Multa de dos mil quinientos euros (2500 €)

Infracción 4.- Multa de dos mil quinientos (2500 €)

Ello, en virtud de lo dispuesto en el Art. 35.1.c) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos (Sanción para infracciones leves). "Multa de hasta 601,01 euros (100.000 pesetas)". Y atendiendo a lo establecido en el Art. 35.2 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos. "Las sanciones se impondrán atendiendo a las circunstancias del responsable, grado de culpa, reiteración, participación y beneficio obtenido, y grado del daño causado al medio ambiente o del peligro en que se haya puesto la salud de las personas ", puesto que la intencionalidad es total: ha desatendido los requerimientos para que aportara y adecuara su actividad a la legalidad, lo que supone que era consciente y que no fuese algo desconocido, sino asumido dentro del incumplimiento, en lugar de adecuarse y cumplir la legalidad y al daño que, aunque de escasa entidad, causa su actividad infractora.

Con independencia de la sanción, el infractor debe reponer la situación alterada por el mismo a su estado originario. De conformidad con lo dispuesto en el artículo en el artículo 67.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, de no repararse el daño causado, la Administración procederá a la imposición de multas coercitivas sucesivas hasta 3005 Euros cada una o, en su caso, a la ejecución subsidiaria en la forma establecida en las normas del procedimiento administrativo común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79.3 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, la empresa que haya sido sancionada, por faltas graves o muy graves, no podrá contratar con las administraciones públicas hasta no haber aplicado las medidas correctoras y/o haber satisfecho la sanción.

TERCERO: Notifíquese la presente resolución con la mención expresa de los requisitos exigidos por el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En Murcia, 24 de abril de 2007. El Director General de Calidad Ambiental.. Fdo. Antonio Alvarado Pérez

NOTIFICACIÓN

1. Se le notifica el presente acuerdo para su debido conocimiento y efectos.

2. Contra la misma, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria y Medio Ambiente en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Transcurridos tres meses sin que recaiga la resolución se podrá entender desestimado el recurso. Contra la desestimación por silencio administrativo podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo, cuando las sanciones administrativas consistan en multas no superiores a 60.000 euros y en ceses de actividades o privación de ejercicio de derechos que no excedan de seis meses; en los demás casos conocerá la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia. El plazo para la interposición del recurso será de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto, según disponen los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de utilizar cualquier otro que estime oportuno.

3. Trascurrido el plazo sin haber interpuesto recurso de alzada, o resuelto éste desestimatoriamente, la resolución será ejecutiva, conforme al Art. 138.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En Murcia, a 24 de abril de 2007. La Secretaria. Fdo. Juana Romero López.

En Murcia a 1 de junio de 2007.—El Director General de Calidad Ambiental, Antonio Alvarado Pérez.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz

8689 Procedimiento: Expediente de dominio, Intramatriculación 258/2007.

N.I.G.: 30015 1 0201561 /2007.

Sobre otras materias.

De Proconvento S.L.

Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado.

Ministerio Fiscal

Doña María Lidia Larrosa Espinosa, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Exceso de cabida 258/2007 a instancia de Proconvento S.L. de la siguiente finca:

"Solar edificable en la villa de Calasparra, Avda. Juan Ramón Comencé 19-21, ocupa una extensión superficial de ciento noventa y ocho metros cuadrados. Sus linderos son los siguientes: derecha entrando, Teresa Martínez-Corbalán Piqueras; izquierda entrando, calle de la Esperanza, fondo, Consuelo Navarro Fernández y frente, avenida de situación". La referida finca se encuentra inscrita al tomo 1.968, libro 290, folio 194, Finca 19.615.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a la demandante, como titular registral de la finca, a los herederos de don José María Navarro Guillén, como persona a cuyo nombre están catastrados y como persona de quien proceden los bienes, a saber, doña Encarnación Cánovas Florenciano, don Gregorio, don Juan José, doña Pilar, doña María Josefa, doña Encarnación y don José María Navarro Cánovas, así como a los colindantes doña Consuelo Navarro Fernández y Comunidad de Propietarios del Edificio Juan Ramón Jiménez 23, de Calasparra, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Caravaca de la Cruz, a 11 de junio de 2007.—El/La Secretario.

Instrucción número Dos de Cartagena

8685 Juicio de faltas 49/2006.

Número de Identificación Único: 30016 2 0200803 /2006.

Doña Francisca Sánchez Soto, Secretaria del Juzgado de Instrucción número Dos de Cartagena.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 49/2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

"Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don José Martínez García, don Manuel Yepes Barcelona, don Juan Segundo Loja Loja y doña Virgilia Pomaquiza Pulla, con declaración de costas de oficio."

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Virgilia Pomaquiza Pulla y don Juan Segundo Loja Loja, actualmente en ignorado paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, expido la presente en Cartagena a 4 de junio de 2007.—La Secretaria, Francisca Sánchez Soto.

—

Primera Instancia número Ocho de Murcia

8691 Declaración de herederos 268/2007.

Número de Identificación Único: 30030 1 0800432/2007.

Sobre: Declaración de herederos.

De: Abogado del Estado.

Procurador/a: Sin profesional asignado.

Contra: Ramón López Redondo.

Procurador/a: Sin profesional asignado.

Don Edmundo Tomás García Ruíz, Magistrado de Primera Instancia número Ocho de Murcia,

Hago saber: Que en la pieza separada de declaración de herederos abintestato dimanante del procedimiento de declaración de herederos de oficio seguido en este Juzgado al número 268/2007 por el fallecimiento sin testar de don Ramón López Redondo, fallecido en Murcia el día 15 de febrero de 2001 se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento que de no verificarlo les pasará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Murcia a 19 de abril de 2007.—El Magistrado, Edmundo Tomás García Ruíz.—El/La Secretario/a.

De lo Social número Cinco de Murcia

8639 Demanda 51/2007.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 51/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Viviana Isabel Distel contra la empresa Limpiezas Marín, y Linsemar S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Sentencia; Fallo: Estimar la demanda promovida por doña Viviana Isabel Distal, y en consecuencia, procede declarar improcedente el despido realizado por la empresa Limpiezas Vistabella con fecha 4-12-2006, a la que condeno a la readmisión de la actora, o a que, a su opción, abone a la misma la cantidad de 518,4 euros en concepto de indemnización por despido, así como a los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido a la notificación de la presente sentencia, a razón de 0,6 horas diarios 4,27X0,6/1=2,56 euros diarios.

Procediendo la absolución de las empresas Linsemar S.L., Limpiezas Marín, así como a la Comunidad de Propietarios Alfonso X El Sabio demandada.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Linsemar S.L., y Limpiezas Marín en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 6 de junio de 2007.—La Secretario Judicial, Lucía Campos Sánchez.

——

De lo Social número Cinco de Murcia

8640 Procedimiento demanda 95/2007.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 95/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Gonzalo Gambín Monreal contra la empresa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia

Fallo: Estimar la demanda promovida por don Gonzalo Gambín Monreal, y en consecuencia, procede condenar a la empresa Kasacons 2005 S.L. a que abone a aquél la cantidad de 1.400,00 euros. Sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial, de acuerdo con el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Kasacons 2005 S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado. salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 11 de junio de 2007.—La Secretaria Judicial, Lucía Campos Sánchez.

——

De lo Social número Cinco de Murcia

8641 Procedimiento demanda 936/2006.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 936/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Espinosa Martínez contra la empresa José Molina Guerrero, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia

Fallo: Estimar la demanda promovida por don Francisco Espinosa Martínez, y en consecuencia, procede condenar a la empresa José Molina Guerrero a que abone a aquél la cantidad de 1.160,00 euros. Sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial, de acuerdo con el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Molina Guerrero, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado. salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 5 de junio de 2007.—La Secretaria Judicial, Lucía Campos Sánchez.

IV. Administración Local

Blanca

8661 Bases de la convocatoria para proveer en propiedad por el sistema de concurso-oposición y promoción interna, tres plazas de Administrativo, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2007, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de mayo de 2007.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso – oposición y promoción interna de tres plazas de Administrativo, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Blanca e incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2007 (B.O.E. Nº 105 de 2 de mayo de 2007), con la clasificación y denominación siguientes:

Grupo: C Subgrupo C1 (según art. 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público).

Escala: Administración General.

Subescala: Administrativa.

Denominación: Administrativo.

1.2.- Las pruebas se realizarán mediante el sistema de concurso – oposición y promoción interna. La realización de las mismas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/85, de 2 abril; Ley 30/84, de 2 de agosto; ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 896/91, de 7 de junio y, supletoriamente, Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

1.3.- La convocatoria y sus Bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, publicándose además un anuncio de las mismas en el Boletín Oficial del Estado. Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Segunda.- Participación en la convocatoria.

A) Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso - oposición será necesario:

- Ser funcionario/a de carrera en activo del Ayuntamiento de Blanca y pertenecer al Grupo D, de la escala de Administración General, Subescala Auxiliar, con una antigüedad mínima de dos años en dicho Grupo.

- Estar en posesión del título de Bachiller Superior, FP II o equivalente, o cumplir lo establecido en la Disposición Adicional novena del R.D. 364/95, de 10 de marzo.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

Tercera.- Régimen de incompatibilidades.

El aspirante que resulte nombrado para esta plaza, quedará sometido desde el momento de su toma de posesión al régimen de incompatibilidades que establece la legislación vigente, dado por la Ley 53/84, de 26 de diciembre, y normas de desarrollo.

Cuarta.- Instancias.

4.1.- En las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, cuyo modelo será facilitado en el Registro General del Ayuntamiento, los aspirantes deberán manifestar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda y hacer constar que conocen y aceptan en su totalidad las bases que han de regir la citada convocatoria.

4.2.- A la instancia se acompañará fotocopia del Documento Nacional de Identidad, se dirigirán a la Alcaldía – Presidencia de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Blanca. Al dorso de la misma se relacionarán los méritos alegados y justificados, y se acompañará en sobre cerrado aparte, denominado “méritos”, la documentación acreditativa de tales méritos mediante originales o fotocopia compulsada.

4.3.- El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.4.- Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.5.- Las personas con discapacidad que lo soliciten en la instancia, se les realizarán las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de las diferentes pruebas.

Quinta.- Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de admisión de instancias, la Corporación, en el plazo máximo de un mes, aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, lo que se hará publico en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 10 días hábiles a efectos de reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo no se hubiere formulado reclamación alguna pasará a definitiva la lista provisional sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación. Las sucesivas publicaciones se realizarán a través del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Sexta.- Tribunal.

6.1.- El Tribunal calificador de las pruebas selectivas estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: La Secretaria General del Ayuntamiento o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un funcionario de igual o superior titulación a la exigida para el acceso a la plaza convocada en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Un funcionario de igual o superior titulación a la exigida para el acceso a la plaza designado por la Alcaldía – Presidencia.

- Un representante sindical de los funcionarios del Ayuntamiento.

Secretario: El que lo sea de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

6.2.- Cada miembro titular del Tribunal contará con un suplente, quienes podrán actuar indistintamente.

6.3.- El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para la realización y corrección de las pruebas en que lo juzgue necesario.

6.4.- La designación de los miembros del Tribunal, así como la de los respectivos suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

6.5.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente del mismo, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la respectiva convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de estas circunstancias. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el referido art. 29 de la Ley 30/92. Se designará un suplente por cada uno de los miembros del Tribunal.

6.6.-El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes.

Séptima.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.

7.1.- Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

7.2.- Los opositores serán convocados para el ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.3.- Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se atenderá al orden alfabético de los apellidos.

Octava.- Fases y ejercicios de las pruebas selectivas.

El proceso selectivo constará de dos fases:

1.- Concurso.

2.- Oposición.

1.- Fase de concurso:

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes mediante original o fotocopia compulsada en el momento de presentar la instancia serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

a) Por experiencia como Auxiliar Administrativo o en puesto de igual o superior categoría al servicio de las Corporaciones Locales, a razón de 0.20 puntos por año de servicio, con un máximo de 4 puntos.

b) Por la realización de cursos, cursillos de especialización, asistencia a seminarios, jornadas, congresos o similares en materias relacionadas con la plaza que se convoca, organizados por entidades públicas, Colegios Profesionales o similares: 0.25 puntos por acción, hasta un máximo de 2 puntos.

c) Por otros méritos de libre apreciación del tribunal, que se valorarán con los criterios que acuerde el mismo, que estén relacionados con el área de conocimientos del puesto de trabajo. Hasta un máximo de 1 punto.

La puntuación máxima de la fase de concurso será de 4 puntos. La fase de concurso será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

2.- Fase de oposición:

La fase de oposición constará de una prueba de tipo teórico-práctico, consistente en contestar a un cuestionario compuesto de 40 preguntas que versarán sobre el contenido de los temas incluidos en el programa que se incluye como Anexo a estas Bases y resolver un supuesto práctico, entre dos propuestos por el Tribunal, que versarán sobre materias que se especifican en el programa pudiendo hacer uso de textos legales exclusivamente.

Novena.- Sistema de calificación de la fase de oposición.

El ejercicio de la fase de oposición será eliminatorio.

El ejercicio de la oposición será calificado de 0 a 10 puntos, debiéndose obtener una puntuación mínima de 5 puntos para aprobar.

Las calificaciones se establecerán sumando el número de puntos otorgados por cada miembro del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros que hubieran puntuado, siendo el cociente la calificación definitiva del ejercicio. A la puntuación obtenida por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición se sumará la obtenida en la fase de concurso.

Décima.- Nombramientos.

Terminada la calificación definitiva de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes, por orden de puntuación, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y elevará al Sr. Alcalde – Presidente propuesta de nombramiento del candidato que haya obtenido la máxima puntuación. Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración Municipal dentro del plazo de

20 días naturales desde que se haga pública la resolución del Tribunal Calificador, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, excepto los ya acreditados que consten en el expediente personal. Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentara la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación. Una vez justificado que reúnen todos los requisitos, el Ayuntamiento, por su órgano competente, efectuará su nombramiento, debiendo tomar posesión en el plazo máximo de treinta días a contar desde el siguiente al que se le notifique el mismo. Si no tomara posesión en el plazo indicado, sin mediar causa que lo justifique, quedará sin efecto el nombramiento. El nombramiento será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Undécima.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes Bases, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente. En caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas se tuviese conocimiento por el Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne uno o más requisitos exigidos en la convocatoria, podrá proponer al Alcalde – Presidente su exclusión de las pruebas, previa audiencia del interesado.

Duodécima.- Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

TEMARIO

PARTE GENERAL.

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y

Deberes Fundamentales de los españoles.

Tema 2.- La Corona. El poder Legislativo.

Tema 3.- El Gobierno. La Administración del Estado.

Tema 4.- El Poder Judicial.

Tema 5.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Tema 6.- La Administración Pública en el Ordenamiento Español. Administración del Estado. Administraciones Autonómicas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 7.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 8.- La Hacienda Pública en el Título VII de la Constitución. El patrimonio privado de las Administraciones.

PARTE ESPECÍFICA.

Tema 1.- El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 2.- La invalidez del acto administrativo y de las disposiciones generales. Supuestos de Nulidad de pleno derecho y anulabilidad.

Tema 3.- El principio de conservación del acto administrativo: Transmisibilidad. Conversión. Conservación y convalidación.

Tema 4.- El procedimiento administrativo. Definición. Interesados. Derechos de los ciudadanos. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los Registros Públicos.

Tema 5.- Los términos y plazos en el procedimiento administrativo. Cómputo. Ampliación y tramitación de urgencia.

Tema 6.- La iniciación del procedimiento administrativo: Clases. Subsanación y mejora de solicitudes. La Ordenación y la Instrucción del procedimiento.

Tema 7.- La finalización del procedimiento administrativo. Obligación de la Administración de resolver. Contenido de la Resolución expresa. Principio de congruencia y de no agravación de la situación inicial.

Tema 8.- La terminación convencional. El desistimiento y la renuncia. La caducidad y la perención de los procedimientos.

Tema 9.- Los procedimientos de Revisión: Revisión de oficio de actos nulos y anulables. La suspensión de la ejecución del acto sujeto a revisión.

Tema 10.- La Revocación de actos no declarativos de derechos y gravamen. La rectificación de errores materiales o de hecho. Límites a la revisión. La acción de nulidad. La declaración de lesividad.

Tema 11.- Los Recursos Administrativos: El Recurso Potestativo de Reposición. Objeto. Interposición y plazos.

Tema 12.- Los Recursos Administrativos: El Recurso Extraordinario de Revisión. Objeto. Interposición y plazos.

Tema 13.- La Revisión jurisdiccional de los actos administrativos. El Recurso Contencioso – Administrativo. Concepto. Naturaleza. Órganos competentes. Fases.

Tema 14.- Los contratos administrativos. Principios Generales. Requisitos para contratar con la Administración. Actuaciones relativas a la contratación.

Tema 15.- Los contratos administrativos. De los distintos tipos de contratos administrativos.

Tema 16.- Formas de acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio Público.

Tema 17.- Régimen Local Español. Regulación jurídica. El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 18.- Organización Municipal (I): El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno.

Tema 19.- Organización Municipal (II): La Junta de Gobierno. Órganos Complementarios. Las Comisiones Informativas y otros órganos.

Tema 20.- El régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Votaciones. Actas y certificaciones. Convocatorias y Orden del Día.

Tema 21.- Las competencias municipales. Sistema de determinación. Competencias propias, compartidas y delegadas. Los Servicios mínimos.

Tema 22.- Otras entidades locales. Entidades locales de ámbito territorial inferior al municipio. Mancomunidades de municipios. La Comarca. Las Áreas Metropolitanas.

Tema 23.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 24.- Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público local. El Inventario de Bienes.

Tema 25.- Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales. Recaudación. Los presupuestos locales. Gestión de Ingresos y Gastos. Contabilidad.

Tema 26.- Concepto de Urbanismo. Evolución histórica. Urbanismo y Ordenación del Territorio. El Derecho Urbanístico. Concepto y evolución histórica.

Tema 27.- El planeamiento urbanístico: normas aplicables. Los planes generales y de desarrollo.

Tema 28.- Los sisTemas de gestión urbanística: sisTemas de compensación, cooperación y expropiación.

Tema 29.- La disciplina urbanística. La licencia urbanística. Infracciones urbanísticas. Órdenes de ejecución y ruinas.

Tema 30.- Personal al servicio de las Entidades Locales. La Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo.

Tema 31.- Selección. Provisión de puestos de trabajo. Promoción Profesional. La Carrera Administrativa.

Tema 32.- Derechos y Deberes de los Funcionarios. Retribuciones. Acuerdo Marco y Convenio Colectivo. Régimen Disciplinario.

Blanca, 11 de junio de 2007.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

Cartagena

9257 Aprobando definitivamente el Cambio de Sistema y Programa de Actuación y aprobando inicialmente el Proyecto de reparcelación de la U.A. 9 de Santa Ana.

Por Decreto del Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Cartagena, de fecha nueve de febrero de dos mil seis, se aprueba definitivamente el Cambio de Sistema y Programa de Actuación y se aprueba inicialmente el Proyecto de reparcelación de la U.A. 9 de Santa Ana, presentado por la mercantil Andrés Gutiérrez Promociones 2000, S.L.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que contra la Aprobación Definitiva del Cambio de Sistema y Programa de Actuación de-la U.A. 9 de Santa Ana, los interesados podrán interponer potestativamente Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien directamente, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena.

En cuanto a la Aprobación Inicial del proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 9 de Santa Ana, el correspondiente proyecto, queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística sita en las dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo en C/ Ronda Ciudad de la Unión n.º 4, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 24 de mayo de 2006.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

9254 Aprobación inicial del proyecto de urbanización de la U.A. n.º 19 del PERI de La Palma, Cartagena.

Por decreto del Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Concejal Delegado de Urbanismo, el veintiuno de junio de dos mil siete, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente, el proyecto de urbanización de la U.A. N.º 19 del PERI de La Palma, Cartagena, presentado por D. Juan Moreno Alfaro y otros.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de veinte dias en la oficina de información Urbanística (planta baja) del edificio de la Gerencia Municipal de Urbanismo sitio en calle Ronda Ciudad de la Unión, n.º 4, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

A los efectos previstos en el Art.º 59, Aptd. 5.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo común de 26 de noviembre de 1992, el presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 26 de junio de 2007.— El Secretario General de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Pascual Lozano Segado.

——

Cieza

9141 Convocatoria y bases de proceso de selección para la provisión en propiedad de ocho plazas de Agente de Policía Local, por el procedimiento de oposición libre.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cieza, en sesión de fecha 25 de junio de 2007, ha acordado convocar un proceso de selección para la provisión en propiedad de ocho plazas de Agente de Policía Local, por el sistema de oposición libre, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2007, que se regirán por las siguientes

BASES

Primera.- Objeto.

Es objeto de las presentes bases la regulación del proceso de selección convocado para la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, de ocho plazas de Agentes de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2007, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo C, con la clasificación y denominación siguiente:

-Escala: Administración Especial. Básica (según art. 19 de la Ley 4/1998, de 22 de julio).

-Subescala: Servicios Especiales.

-Clase: Policía Local.

-Categoría: Agente (art. 19 Ley 4/1998)

-Denominación: Agente de Policía Local.

En el caso de no cubrirse las plazas reservadas para provisión mediante Movilidad, se sumarán a las convocadas por el sistema de oposición libre, objeto de este proceso de selección.

El proceso selectivo, se ajustará a lo dispuesto en las presentes Bases y, en lo no previsto en ellas, le será de aplicación lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Real Decreto 781/1986, de 18 de abril; en la Ley 7/2007, de 12 de abril; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de lo dispuesto en las normas específicas de aplicación a los funcionarios de la Policía Local, integradas por la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo; la Ley 4/1998, de 22 de julio; Decreto 82/1990, de 16 de octubre.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

2.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Ser español

b. Tener cumplidos 18 años y no haber cumplido los 30.

c. Tener una estatura mínima de 1,70 m. los hombres y 1,65 m. las mujeres.

d. Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, Bachiller LOGSE, Formación Profesional de 2.º grado o equivalente.

e. Estar en posesión del permiso de conducir, clases A y B y BTP, o equivalentes.

f. No hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.

g. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de la tareas de la profesión, de conformidad con lo dispuesto en estas Bases.

h. Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

i. No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

j. Compromiso de portar armas y usarlas cuando legalmente sea preceptivo, mediante declaración jurada, que deberá acompañarse en la instancia para participar en el proceso selectivo, conforme al modelo que se adjunta como Anexo II.

2.2.- Todos los requisitos establecidos en los apartados anteriores deberán poseerse en el día de finalización del correspondiente plazo de presentación de solicitudes.

Tercera.- Solicitudes.

1.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria irán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- Para ser admitido y tomar parte en el proceso de selección bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Segunda, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, adjuntando a las mismas la siguiente documentación:

a) Resguardo del ingreso en la Tesorería Municipal o mediante giro postal (indicando nombre y apellidos, D.N.I. y concepto de ingreso) dentro del plazo para la presentación de solicitudes, de la cantidad de 15,03 € en concepto de derechos de examen, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza municipal que regula las Tasas por expedición de documentos. La falta de pago en plazo de los derechos de examen no será subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

b) Declaración jurada, conforme al modelo que se adjunta como Anexo II.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, determinando el lugar y fecha de comienzo del primer ejercicio y composición del Tribunal calificador, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, constando en ella el nombre y apellidos de los aspirantes excluidos y la causa de la exclusión, estableciendo un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de posibles defectos, de conformidad con el art. 71 de la Ley 30/92. Si transcurrido dicho plazo no se hubiere formulado reclamación alguna, la lista provisional pasará a definitiva sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como los sucesivos actos relacionados con las pruebas selectivas.

Quinta.- Tribunal de Calificación.

El Tribunal de Calificación estará formado por los siguientes miembros:

• Presidente: El Concejal Delegado de Personal.

• Secretario: El de la Corporación o Funcionario en quien delegue, que actuará con voz y voto.

• Vocales:

-Un miembro de la Comunidad Autónoma de Murcia.

-El Jefe de la Policía Local.

-Un funcionario del Departamento de Personal.

-Un funcionario designado por la Concejalía de Personal.

-Un funcionario de la Policía Local propuesto por la Junta de Personal.

Todos los miembros del Tribunal, deberán tener un nivel de titulación igual o superior al exigido para el acceso a las plazas convocadas.

Junto con los titulares serán nombrados los respectivos suplentes, quienes podrán actuar indistintamente.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo necesaria, en todo caso, la asistencia del Presidente y del Secretario. Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría.

El Tribunal podrá contar con asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas, con voz pero sin voto, cuyo nombramiento corresponde al Presidente.

Sexta.- Fases del proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

1) Fase de oposición.

2) Curso selectivo de formación teórico-práctico, impartido u homologado por la Escuela de Policía Local de la Región de Murcia.

Séptima.- Fase de oposición.

A.- Ejercicios de la Fase de Oposición.

Constará de 4 ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios:

• Primer ejercicio: Pruebas de aptitud psíquica.

Consistirá en la realización de pruebas de aptitud psicotécnica y de personalidad, dirigidas a determinar la aptitud psicológica y adecuación al perfil del puesto de Agente de Policía Local, pudiéndose realizar una entrevista personal con los aspirantes.

La duración de este ejercicio será determinada por el Tribunal. Los declarados no aptos quedarán eliminados.

• Segundo ejercicio: Pruebas de aptitud física.

Comprenderá:

a) Tallado. Los declarados no aptos quedarán eliminados.

b) Superar las pruebas de: salto de longitud a pies juntos; flexiones de brazos en barra horizontal; carrera de velocidad de 50 metros y carrera de resistencia de 1.000 metros, descritas y calificadas en el Anexo II del Decreto Regional n.º 82/1990, de 16 de octubre, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el 31 de octubre de 1990, n.º 251, con la salvedades siguientes:

a. Las calificaciones serán de 5 a 10 puntos.

b. En el salto de longitud a pies juntos, se permitirá 3 intentos, puntuándose el mejor.

c. En las flexiones de brazos en barra horizontal, se permitirá 2 intentos.

d. En la carrera de velocidad de 50 metros, se permitirá, como máximo, 2 salidas nulas.

e. En la carrera de resistencia, se permitirá como máximo, 1 salida nula.

El orden y calificación de las pruebas será el establecido en este Decreto, siendo en todo caso necesario, superar cada una de ellas para pasar a la siguiente. Se sumarán las puntuaciones obtenidas por los opositores que la hayan superado y se hallará la media aritmética.

Para la realización de las pruebas, los opositores deberán presentarse provistos de camiseta, pantalón y zapatillas deportivas.

El Tribunal podrá acordar en cualquier momento la realización de controles antidoping, procediéndose en su caso, a la eliminación de los aspirantes que dieran positivo. Si mediara prescripción médica, habrá de hacerse constar esta circunstancia con anterioridad a la realización de la prueba y siempre que sea factible, el Tribunal fijará otro momento posterior para que el aspirante pueda llevarla a cabo.

• Tercer ejercicio: Escrito.

Constará de dos apartados:

a) Redactar un tema de los dos extraídos al azar de entre los que figuran en el Anexo I de estas Bases (excluido el último tema correspondiente al Callejero Municipal), para cuya realización dispondrán los opositores de 1 hora y 30 minutos. Se calificará hasta 5 puntos, siendo necesario para superarlo la calificación mínima de 2,50 puntos.

b) Contestar a un test de 50 preguntas con respuestas alternativas sobre el temario contenido en el Anexo I, así como 6 preguntas relacionadas con el callejero a nivel práctico. Duración: 1 hora y 30 minutos. Se calificará el test hasta 5 puntos, siendo necesario obtener la calificación mínima de 2,50 puntos y las preguntas prácticas hasta 3 puntos.

• Cuarto ejercicio: Oral.

Consistirá en desarrollar oralmente durante una hora, tres temas (uno por cada grupo del temario incluido en el Anexo I, excluido el último tema correspondiente al Callejero municipal) elegidos por los aspirantes, entre cuatro temas extraídos al azar por éstos.

Si una vez desarrollado un tema o transcurridos diez minutos de exposición, el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Concluida la exposición de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre la materia objeto de los mismos y pedirles cualesquiera explicaciones complementarias.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener la calificación mínima de 5 puntos.

B.- Desarrollo y Calificación de los ejercicios.-

El proceso selectivo dará comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se realizará un sorteo.

La calificación final, resultará de la suma obtenida en el conjunto de los ejercicios.

C.- Reconocimiento médico.

Terminada la calificación del cuarto ejercicio, el Tribunal convocará por el orden de prelación, un número de aspirantes no superior al de las plazas convocadas, para la realización de reconocimiento médico, que tendrá carácter eliminatorio, determinándose su aptitud, conforme a lo dispuesto en el cuadro de exclusiones previsto en el Anexo I del Decreto Regional n.º 82/1990, de 16 de octubre, mencionado en la Base Séptima.

En el supuesto de que algún aspirante resultara eliminado, el Tribunal convocará al siguiente aspirante, por orden de prelación, de los que hubieran superado las pruebas selectivas.

Octava.- Presentación de documentos.

Terminado el reconocimiento médico, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, no pudiendo superar el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al órgano competente para su nombramiento como funcionarios en prácticas.

Los aspirantes propuestos presentarán en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente en que se haga pública en el Tablón de Anuncios la relación de aprobados, los documentos originales o debidamente compulsados, acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados, no presentaran la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, perderán el derecho al nombramiento, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

Con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, o los seleccionados no reúnan los requisitos exigidos, el órgano competente podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos y que hayan superado los ejercicios.

Novena.- Curso de formación.

Los opositores seleccionados, tendrán que superar un curso de formación teórico-práctico, impartido u homologado por la Escuela de Policía Local de la Región, en el que se exigirá obtener la calificación de apto.

Los opositores seleccionados ostentarán durante la realización del curso de formación la condición de funcionarios en prácticas, con los derechos económicos inherentes a la misma.

Cualquier falta de asistencia no justificada durante la realización del curso, conllevará la disminución proporcional de dichos derechos económicos.

Cuando durante el desarrollo de las prácticas y del curso de formación, se detectare que algún aspirante observare una conducta no ajustada a las normas dictadas por el Jefe del Servicio y por el Coodinador de Curso sobre faltas de asistencia, puntualidad, trato con el profesorado o compañeros, o comportamientos o conductas que puedan desmerecer el buen nombre de la Institución Policial a la que intentan pertenecer, se dará cuenta de tal situación al órgano competente, el que, oídos a los interesados, resolverá lo conveniente, pudiéndose adoptar la resolución de pérdida de la condición de funcionario en prácticas y baja en el Curso Selectivo.

No obstante lo mencionado en los párrafos precedentes, con anterioridad al inicio del curso de formación, el Ayuntamiento podrá nombrar funcionarios en prácticas a los aspirantes propuestos, quienes percibirán las retri-

buciones previstas para los funcionarios en prácticas, no formando las mencionadas prácticas en el municipio parte del curso selectivo, no pudiendo llevar armas, ni actuar solos, debiendo ir acompañados de un Agente, que actuará como monitor o tutor.

Décima.- Nombramiento como funcionarios de carrera.

Superado con aprovechamiento el curso de formación, el órgano competente procederá al nombramiento de los seleccionados como funcionarios de carrera.

Los aspirantes que no superen el Curso perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios de carrera.

Undécima.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes Bases, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Duodécima.- Recursos.

Contra las presentes Bases y el acuerdo aprobatorio de las mismas, se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cieza, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, o acudir directamente a la Jurisdicción Contencioso Administrativa en el plazo de dos meses contado de la misma manera.

ANEXO I

Temario

Grupo I: Derecho Constitucional y Administrativo

1. La Constitución española de 1978. Principios básicos. El Tribunal Constitucional.

2. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Defensor del Pueblo.

3. El Poder Legislativo: Las Cortes Generales. Composición y funciones. La elaboración de las leyes.

4. El Poder Judicial: Su regulación constitucional. La Organización Judicial Española.

5. La Administración Pública en el Estado Español. Clases de Administraciones y principios de actuación de la Administración Pública.

6. La potestad normativa de las Entidades Locales. Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

7. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El acto administrativo. El procedimiento administrativo: principios generales y fases.

8. Los recursos administrativos. Concepto, clases y régimen jurídico. El recurso contencioso administrativo.

9. El Municipio. Concepto y elementos del municipio: población, territorio y organización.

10. El Ayuntamiento: su composición y competencias. El Ayuntamiento Pleno. La Junta de Gobierno Local. El Alcalde: naturaleza del cargo, atribuciones y nombramiento. Los Tenientes de Alcalde.

11. El policía como funcionario municipal. Organización y funciones de la Policía Local. Nombramiento de los funcionarios que usen armas. Deberes y derechos del Policía Local. Responsabilidad del Policía Local. La Ley 4/1998, de 22 de julio, de coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.

12. Modelo policial y principios básicos de actuación en la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. La Policía y sus relaciones con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Comunidades Autónomas.

13. Ley Orgánica 1/1992, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. El binomio seguridad y libertad. Protección de autoridades y edificios públicos. La seguridad en las manifestaciones. Identificación de personas.

Grupo II: Derecho Penal y Derecho Procesal

1. Los delitos y las faltas en la legislación española: concepto, diferencias y grados de ejecución. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal: eximentes, atenuantes y agravantes

2. Personas criminalmente responsables de los delitos y faltas. Las penas: concepto, fines, clases y efectos. Especial referencia a las penas privativas de libertad y formas sustitutivas.

3. El homicidio y sus formas. El aborto. Las lesiones. Delitos contra la libertad.

4. Torturas y otros delitos contra la integridad moral. Delitos contra la libertad e indemnidad sexual. Omisión del deber de socorro.

5. Allanamiento de morada, domicilio de personas jurídicas y establecimientos abiertos al público. Delitos contra el honor. Delitos contra los derechos y deberes familiares.

6. Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico: hurtos, robos, extorsión, robo y hurto de uso de vehículos, usurpación, defraudaciones y daños. La receptación y conductas afines.

7. Delitos contra la Administración Pública. Delitos contra la Administración de Justicia.

8. Las faltas: contra las personas, contra el patrimonio, contra el orden público y contra los intereses generales.

9. La detención. Casos en que procede la detención. Requisitos. Supuestos especiales. Tratamiento de los detenidos. Los derechos del detenido. La asistencia letrada. Puesta a disposición judicial de los detenidos.

10. Las partes en el proceso penal. El Ministerio Fiscal: Principios de actuación. Intervención del Ministerio Fiscal en el proceso penal. Representación y defensa del Estado y demás entes públicos.

11. El atestado. Concepto, naturaleza y valor procesal. Requisitos de fondo y forma. Actuaciones sumariales.

Inspección ocular. Cuerpo del delito. Identificación del delincuente. Declaraciones de los procesados y de los testigos.

12. Medidas cautelares. Concepto y clases. Medidas cautelares personales: Citación, detención, prisión provisional. Medidas cautelares reales: Aseguramiento de la prueba. Medidas cautelares en sentido estricto.

13. Ley Orgánica 6/84, de 24 de mayo, de "Habeas Corpus". La entrada y registro locales.

14. La Ley de responsabilidad penal de los menores. Actuación policial con los menores.

Grupo III: Normativa de Tráfico y Normativa Municipal

1. La Ley del Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial. Atribuciones de los municipios. El Reglamento General de Circulación. Su ámbito de aplicación en el municipio. Principales organismos públicos que tienen asignada competencia en materia de circulación.

2. Elementos que intervienen en la circulación. Idea general. Intervención de los Agentes de la Policía Local.

3. Permisos de conducir. Clases y validez. Licencia de conducción de ciclomotores.

4. Requisitos que han de reunir los vehículos para circular por la vía pública: administrativos, técnicos y de identificación.

5. Normativa sobre transporte de mercancías y viajeros. Señalización.

6. Procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Actuación de los Agentes como denunciantes. Competencia sancionadora.

7. Infracciones que pueden ser sancionadas por la Autoridad Municipal. Casos en que los usuarios de la vía pública pueden ser sometidos a la prueba de alcoholemia.

8. Principales casos en que los vehículos pueden ser retenidos por los Agentes de la Autoridad en las dependencias municipales. Ordenanza municipal de retirada de vehículos.

9. Aparcamientos: Clases. Prohibiciones generales de estacionamiento. Señalización. Limitaciones de velocidad. Clases de alumbrado de vehículo. Señales del Agente de circulación.

10. Ordenanza municipal de protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones.

11. Ordenanza reguladora de la reserva de espacios públicos para carga y descarga. Ordenanza reguladora de la ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas y cualquier clase de elementos de naturaleza análoga.

12. Ordenanza municipal reguladora de la venta fuera del establecimiento comercial. Ordenanza municipal reguladora de Locutorios Públicos telefónicos.

13. Ordenanza reguladora de la actuación municipal con la venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas así como su consumo en espacios y vías públicas.

14. Callejero y edificios municipales, civiles y de administración y servicios del municipio de Cieza. Principales vías de comunicación.

ANEXO II

Don ....., con D.N.I. n.º ....., declara bajo juramento o promete, a efectos de su participación en el proceso selectivo para ingresar como Agente de Policía del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, que se compromete, en caso de ser nombrado Agente de Policía, a portar el arma reglamentaria y, en su caso, a utilizarla, así como a usar cuantos medios técnicos destine el Ayuntamiento al servicio de la Policía Local.

Cieza a ..... de ..... de 200...

Cieza a 26 de junio de 2007.—El Concejal de Personal, Joaquín Ruiz Abellán.

——

Cieza

9142 Convocatoria y bases de proceso de selección para la provisión en propiedad de dos plazas de Agente de Policía Local, por el sistema de concurso de méritos, por Movilidad.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cieza, en sesión de fecha 25 de junio de 2007, ha acordado convocar un proceso de selección para la provisión en propiedad de dos plazas de Agente de Policía Local, por el sistema de concurso de méritos, por Movilidad, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Cieza, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2007, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo C, nivel de complemento de destino 18, complemento específico 5.685,12 € anuales, con la clasificación y denominación siguiente:

- Escala: Administración Especial. Básica (según art. 19 de la Ley 4/1998, de 22 de julio).

- Subescala: Servicios Especiales.

- Clase: Policía Local.

- Categoría: Agente (art. 19 Ley 4/1998).

- Denominación: Agente de Policía Local.

En el caso de no cubrirse las plazas reservadas para provisión mediante Movilidad, se sumarán a las del proceso de selección convocado para la provisión de plazas de Agente de Policía Local por el sistema de oposición libre.

El proceso de selección, se regirá por las Bases aprobadas para las plazas de Agentes de Policía Local incluidas en las Ofertas de Empleo Público de 2005 y 2006, aprobadas por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cieza el 12 de julio de 2006 y publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 169/2006, de 24 de julio (también podrán ser consultadas, en el

Departamento de Personal del Ayuntamiento de Cieza, sito en Plaza Mayor n.º 1, o en la página web http://www.cieza.es).

Cieza, a 26 de junio de 2007.— El Concejal de Personal, Joaquín Ruiz Abellán.

——

Fortuna

9228 Convocatoria de ayudas para adquisición de libros de texto en el curso 2007/2008.

Por la presente, se hace público que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de junio de 2007, ha aprobado la convocatoria de ayudas para adquisición de libros de texto para el curso académico 2007/2008.

Primera.- Objeto.

La convocatoria tiene por objeto la regulación de las ayudas económicas para la adquisición de libros de texto y otro material didáctico complementario a alumnos matriculados en centros docentes del término municipal de Fortuna durante el curso académico 2007/2008.

Segunda.- Dotación presupuestaria.

El importe de las ayudas se financiará con cargo a la partida n.º 121.481 del Estado de Gastos del Presupuesto General para 2007, con una cuantía máxima de 106.000 euros. La efectividad de las ayudas, queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en dicha partida, con carácter previo a la aprobación de las mismas.

Tercera.- Requisitos de los beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones objeto de esta convocatoria, los padres o tutores legales de alumnos matriculados para el curso 2007/2008 en cualquier centro docente del municipio de Fortuna, en Educación Infantil, 3.º, 4.º, 5.º y 6.º de Educación Primaria y 2.º, 3.º y 4.º de Educación Secundaria Obligatoria.

Cuarta.- Solicitudes.

La Concejalía de Educación proporcionará, a través de los distintos centros docentes, el impreso de solicitud. Los impresos de solicitud se entregarán debidamente cumplimentados en el centro docente donde se encuentre matriculado el alumno hasta el día 6 de julio de 2007. Caso de que algún centro docente no se encontrara abierto al público hasta esa fecha, las solicitudes podrán presentarse alternativamente en el Registro General del Ayuntamiento de Fortuna.

La presentación de la solicitud, implica la declaración responsable de los firmantes de que cumplen los requisitos exigidos para ser beneficiarios de las presentes ayudas y de no estar incursos en ninguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. Dicha declaración responsable, sustituirá a la presentación de las certificaciones de estar al corriente en obligaciones tributarias y de Seguridad Social, sin bien el Ayuntamiento de Fortuna se reserva la facultad de poder recabarlas, a cuyo efecto, la presentación de la solicitud supone la autorización al Ayuntamiento para obtener de forma directa tales certificaciones.

Quinta.- Procedimiento de concesión.

La evaluación de las solicitudes se realizará por un órgano colegiado presidido por el Alcalde e integrado, como vocales, por el Concejal Delegado de Educación, el Concejal Delegado de Cultura y un empleado municipal del área educativa y socio-cultural. Actuará como Secretario, un funcionario de la Corporación.

El órgano colegiado formulará la propuesta de concesión de las ayudas para su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Sexta.- Criterios de concesión.

Por el cumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado tercero de la presente convocatoria, los beneficiarios percibirán, por cada alumno, las siguientes cantidades máximas:

70 euros, para los alumnos de Educación Infantil.

100 euros para los alumnos de 3.º, 4.º, 5.º y 6.º de Educación Primaria.

150 euros para los alumnos de 2.º, 3.º y 4.º de Educación Secundaria Obligatoria.

Séptima.- Incompatibilidad de las ayudas.

Las ayudas reguladas en la presente convocatoria, son incompatibles con cualesquiera otras que pudieran obtenerse para la misma finalidad de otras Administraciones públicas o entidades públicas o privadas.

Octava.- Pago de las ayudas.

El pago de las ayudas, se hará efectivo mediante la entrega de bonos nominativos canjeables por libros y material didáctico complementario ("bonos-libro"), utilizables en las librerías y establecimientos autorizados. En los bonos se fijará, además del importe de la ayuda, una fecha de caducidad, pasada la cual no podrán ser canjeados, perdiéndose en este caso el importe de la ayuda.

La entrega de los bonos-libro, se realizará a través del centro docente de matriculación del alumno.

La gestión de las ayudas se realizará a través de una entidad colaboradora que realizará, al menos, las tareas de grabación informática de las solicitudes presentadas, la elaboración de los bonos-libro, distribución a los centros, justificación de la aplicación de las ayudas a su finalidad y gestión de los pagos a las librerías y establecimientos autorizados.

La entidad colaboradora, aportará al Ayuntamiento los bonos-libro canjeados en las librerías y establecimientos autorizados, junto a una copia de la factura emitida por éstas a nombre del padre, madre o tutor que figure en el propio bono-libro, correspondiente a libros y material didáctico complementario. Las copias de las facturas emitidas, deberán ir firmadas por sus titulares, como acreditación de haber recibido el material que en ellas se indique.

Asimismo, la entidad colaboradora entregará al Ayuntamiento los datos y documentación relativa a los bonos-libro caducados y los que no hayan sido entregados por los centros a los interesados por cualquier motivo justificado, en su caso.

El Ayuntamiento irá librando fondos a la entidad colaboradora a medida que ésta vaya justificando los pagos efectuados a las librerías y establecimientos autorizados por los correspondientes bonos-libro, una vez acreditado por éstas en la forma indicada anteriormente.

Novena.- Disposición final.

Para lo no regulado en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a conceder por el Excmo. Ayuntamiento de Fortuna, publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 4 de febrero de 2006.

Fortuna, 22 de junio de 2007.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

Mazarrón

9240 Aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares para la contratación de pólizas de seguros.

Por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día ocho de junio actual, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares para la contratación de pólizas de seguros para la cobertura de los riesgos siguientes: Colectivo de vida del personal dependiente del Ayuntamiento de Mazarrón, el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

1.- Entidad adjudicadora

a) Organismo: Ayuntamiento de Mazarrón

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Patrimonio

c) Número de expediente 2/2007.

2.- Objeto del contrato.

Descripción del objeto:

El Objeto del presente contrato es la suscripción de una póliza de seguros para la cobertura del riesgo de vida del personal dependiente, de acuerdo con las necesidades que se plantean y que se definen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación.

El tipo de licitación se señala en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

5.- Garantías

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional por importe de 1.200 euros.

En caso de resultar adjudicatarios deberán presentar fianza definitiva equivalente al 4% del precio de la adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información

a) Entidad: Ayuntamiento de Mazarrón

b) Domicilio: C/ del Pino

c) Localidad y código postal: Mazarrón 30870

d) Teléfono: 968 33 93 41

e) Fax: 968 33 32 89

f) Fecha limite de obtención de documentación e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Finalizará el octavo día natural, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envió y comunicarlo al negociado de Patrimonio mediante fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula sexta del pliego de cláusulas particulares.

c) Lugar de presentación: Secretaría del Ayuntamiento de Mazarrón, de ocho a quince horas, todos los días excepto sábado, que será de nueve a trece horas, en Plaza del Ayuntamiento, 30870 Mazarrón.

8.- Apertura de ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Mazarrón

b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento

c) Localidad: Mazarrón

d) Fecha: El siguiente día hábil al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en acto público.

e) Hora: a las 12 horas.

9.- Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Mazarrón a 20 de junio de 2007.— El Alcalde-Presidente. Francisco Blaya Blaya.

Murcia

9242 Aprobación Inicial del proyecto de Plan especial de reforma interior en calle la Paz, en San José de la Vega.

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 31 de enero de 2007, el proyecto de Plan Especial de reforma interior en calle La Paz, en San José de la Vega, se somete a información pública, una vez ha sido cumplimentado por la promotora del expediente lo señalado en el citado acuerdo, por plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59 de la ley de Régimen Jurídico de las administraciones públicas y de procedimiento administrativo común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 19 de junio de 2007.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Universidad Politécnica de Cartagena

9204 Resolución de la Universidad Politécnica de Cartagena por la que se anuncia contratación de obras. Expediente: SU-02/07.

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Universidad Politécnica de Cartagena.

b) Dependencia que tramita el expediente: Vicerrectorado de Economía e Infraestructuras.

c) Número del expediente: SU-02/07.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Ejecución de la Obra del Edificio de Laboratorios Docentes y de Investigación "ELDI".

b) División por lotes y número: No existe división por lotes

c) Lugar de ejecución: Edificio de Laboratorios Docentes y de Investigación "ELDI"

d) Plazo de ejecución (meses): 18 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Subasta

4.- Presupuesto base de licitación: 4.195.634,52 € (IVA incluido). Financiado con Fondos FEDER del Programa Operativo Integrado de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

5.-Garantía Provisional: 83.912,69 Euros (2% del presupuesto base de licitación).

6.-Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena.

b) Domicilio: Plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n-Edificio La Milagrosa.

c) Localidad y Código Postal: Cartagena (Murcia), 30202

d) Teléfono:(968)325675 – (968)325716

e) Fax:(968)325701

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Ver punto 8

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso: grupo C, subgrupos 2, 4 y 6, categoría e); grupo I, subgrupo 1 y categoría c); grupo J, subgrupo 1 y categoría c)

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Conforme a lo dispuesto en el art. 15.1 del RDL 2/2000 de 16 de junio mediante el documento original o copia autenticada o compulsada que acredite clasificación empresarial suficiente para la ejecución del proyecto de obras propuesto, en los términos previstos en el Capítulo II, del Título II, del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación: Ver punto 6.

9.- Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena.

b) Domicilio: Plaza del Cronista Isidoro Valverde s/n.-Edificio La Milagrosa.

c) Localidad: Cartagena, 30202

d) Fecha: 45 días naturales, a contar el día siguiente al de la publicación de este anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que el último día coincida en sábado o festivo

e) Hora: 11:00 horas.

f) Lugar: Sala de Juntas de la Planta Baja del Edificio de la Milagrosa, sede del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena

10.- Otras informaciones.

11.- Gastos de anuncio: por cuenta del adjudicatario.

12.- Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas" (en su caso).

13.- En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos.

Cartagena, a 22 de junio de 2007.— El Vicerrector de Economía e Infraestructuras, Juan Patricio Castro Valdivia.

———

Universidad Politécnica de Cartagena

9207 Resolución de la Universidad Politécnica de Cartagena por la que se anuncia contratación de obras. Expediente: SU-04/07.

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Universidad Politécnica de Cartagena.

b) Dependencia que tramita el expediente: Vicerrectorado de Economía e Infraestructuras.

c) Número del expediente: SU-04/07.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Ejecución de la Obra del Edificio para Desarrollo de la Prospección y el Intercambio Tecnológico de la Universidad Politécnica de Cartagena en el Parque Tecnológico de Fuente Álamo. Fase I.

b) División por lotes y número: No existe división por lotes

c) Lugar de ejecución: Parque Tecnológico de Fuente Álamo

d) Plazo de ejecución (meses): 12 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Subasta

4.- Presupuesto base de licitación: 1.779.530,00 € (IVA incluido).

5.- Garantía Provisional: 35.590,60 Euros (2% del presupuesto base de licitación).

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena.

b) Domicilio: Plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n-Edificio La Milagrosa.

c) Localidad y Código Postal: Cartagena (Murcia), 30202

d) Teléfono: (968)325675 – (968)325716

e) Fax: (968)325701

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Ver punto 8

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso:

Grupo C, Subgrupos Todos, Categoría e)

Grupo I, Subgrupos 1 al 5, Categoría b)

Grupo J, Subgrupo 9, Categoría b)

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Conforme a lo dispuesto en el art. 15.1 del RDL 2/2000 de 16 de junio mediante el documento original o copia autenticada o compulsada que acredite clasificación empresarial suficiente para la ejecución del proyecto de obras propuesto, en los términos previstos en el Capítulo II, del Título II, del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación: Ver punto 6.

9.- Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena.

b) Domicilio: Plaza del Cronista Isidoro Valverde s/n.-Edificio La Milagrosa.

c) Localidad: Cartagena, 30202

d) Fecha: 45 días naturales, a contar el día siguiente al de la publicación de este anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que el último día coincida en sábado o festivo

e) Hora: 10:30 horas.

f) Lugar: Sala de Juntas del Edificio de la Milagrosa, sede del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena

10.- Otras informaciones.

11.- Gastos de anuncio: por cuenta del adjudicatario.

12.- Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas" (en su caso).

13.- En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos.

Cartagena, a 21 de junio de 2007. —El Vicerrector de Economía e Infraestructuras, Juan Patricio Castro Valdivia.